

**SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA DE LA  
CONSELLERIA DE SANIDAD**

**Informe 1999**

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1 Antecedentes**

La Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad definió el actual sistema sanitario público unificando todas las estructuras y servicios públicos en un único Sistema Nacional de Salud, formado por el conjunto de los Servicios de Salud de las distintas Comunidades Autónomas, los cuales integran todos los centros, servicios y establecimientos de las propias Comunidades Autónomas, Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos y cualesquiera otras administraciones territoriales intracomunitarias, bajo la responsabilidad y gestión de la respectiva Comunidad Autónoma.

En aplicación de la Ley General de Sanidad, mediante la Ley 8/1987, de 4 de diciembre, de la Generalitat Valenciana se creó el Servicio Valenciano de Salud (en adelante SVS) como organismo autónomo de naturaleza administrativa de la Generalitat Valenciana, dotado de personalidad jurídica y adscrito a la Conselleria de Sanidad. Constituía el objeto del SVS la protección y promoción de la salud y la atención sanitaria en la Comunidad Valenciana, gestionando y prestando los servicios relativos a esta materia, en particular las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud traspasados a la Comunidad Valenciana mediante el Real Decreto 1612/1987 de 27 de noviembre.

La Ley de la Generalitat Valenciana 6/1993, de 31 de diciembre, de Presupuestos para 1994, suprimió el SVS como organismo autónomo y estableció que la Conselleria de Sanidad asumiera las funciones que desarrollaba el organismo extinguido, integrándose su contabilidad plenamente en el sistema informático contable-presupuestario de la Generalitat Valenciana.

A la fecha de redacción del presente Informe, el centro sanitario de titularidad local más importante pendiente de transferencia a la Generalitat Valenciana es el Hospital General de Valencia, dependiente de la Diputación Provincial, si bien está integrado plenamente desde un punto de vista funcional en la red sanitaria autonómica. Siendo la voluntad de ambas partes que la incorporación completa del Hospital, a la red sanitaria de la Conselleria de Sanidad, se realice antes del año 2003. En la actualidad el marco jurídico que regula las relaciones entre ambas instituciones lo constituye el convenio de fecha 16 de marzo de 1999.

Las dotaciones presupuestarias fiscalizadas se hallan incluidas funcionalmente en los siguientes programas de gasto:

- 412.21 Atención primaria
- 412.22 Asistencia especializada
- 412.24 Prestaciones externas
- 412.25 Administración y servicios generales
- 412.26 Personal sanitario residente

y orgánicamente en el servicio 05, "Asistencia Sanitaria" de la sección 10 correspondiente a la Conselleria de Sanidad. Por lo tanto, la fiscalización se ha realizado sobre la información económico-presupuestaria de los citados programas presupuestarios, agrupados en el servicio de Asistencia Sanitaria.

## **1.2 Organización de la Conselleria de Sanidad**

### **1.2.1 Estructura y funciones de los órganos centrales**

La Conselleria de Sanidad es el máximo órgano encargado de la dirección y ejecución de la política del Gobierno Valenciano en materia de sanidad, ejerciendo las competencias que legalmente tiene atribuidas a estos efectos. El Conseller es la superior autoridad de la conselleria, siendo su máximo órgano ejecutivo.

La estructura orgánica de la conselleria, regulada por el Decreto 33/1997, de 26 de febrero, vigente hasta el 30 de julio de 1999, fecha de aprobación del nuevo reglamento orgánico y funcional, ha sido la siguiente:

- Subsecretaría
- Secretaría General
- Dirección General de Recursos Económicos
- Dirección General de Atención Primaria y Farmacia
- Dirección General de Atención Especializada
- Dirección General de Salud Pública
- Dirección General de Recursos Humanos

La actual estructura orgánica de la Conselleria de Sanidad se encuentra regulada por el Decreto 87/1999, de 30 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad, modificado por el Decreto 198/1999, de 19 de octubre, del Gobierno Valenciano y ampliado por el Decreto 215/1999, de 9 de noviembre, del Gobierno Valenciano.

Bajo la autoridad del conseller, el nivel directivo de la Conselleria de Sanidad está integrado por las siguientes unidades:

- Subsecretaría para la Agencia Valenciana de la Salud
- Subsecretaría para los Recursos de Sanidad
- Secretaría General
- Dirección General para la Atención al Paciente
- Dirección General para la Prestación Asistencial
- Dirección General para la Salud Pública.
- Dirección General para los Recursos Humanos y Económicos
- Dirección General para la Prestación Farmacéutica
- Dirección General de la Agencia para la Calidad, Evaluación y Modernización de los Servicios Asistenciales.

Presidido por el conseller, se constituye un Consejo de Dirección formado por los subsecretarios, el secretario general, y los directores generales. Asimismo podrán asistir aquellos responsables de órganos, servicios o dependencias que el conseller estime conveniente en cada momento.

**La Subsecretaría para la Agencia Valenciana de la Salud** es el órgano al que corresponde la dirección y ejecución de la política sanitaria de la Generalitat Valenciana, así como las funciones que a los servicios de salud asigna la Ley General de Sanidad.

Directamente del subsecretario para la Agencia Valenciana de la Salud dependen la Dirección General para la Atención al Paciente, la Dirección General para la Prestación Asistencial y la Escuela Valenciana de Estudios para la Salud Pública.

**La Subsecretaría para los Recursos de Sanidad** es el órgano al que corresponde la gestión de los recursos humanos y económicos de la Conselleria de Sanidad. Directamente de la Subsecretaría depende la Dirección General para los Recursos Humanos y Económicos.

**La Dirección General para los Recursos Humanos y Económicos** ejercerá entre otras las siguientes funciones:

- a) Custodia y archivo de los expedientes personales de los empleados de la conselleria.
- b) Tramitación administrativa de incidencias, expedientes disciplinarios, reclamaciones, recursos y situaciones administrativas del personal.
- c) Planificación de las necesidades de personal de las instituciones sanitarias.
- d) Clasificación de los puestos de trabajo de carácter sanitario.
- e) Gestión del registro de personal de instituciones sanitarias.
- f) Procesos de selección y provisión de puestos de trabajo, nombramientos y ceses.
- g) Elaboración, seguimiento y gestión presupuestaria, económica y contable.
- h) Gestión de la nómina del personal de instituciones sanitarias.
- i) Gestión y coordinación de los ingresos de carácter finalista o no.
- j) Proposición y seguimiento de inversiones. Supervisión de los proyectos técnicos de ejecución de obras e instalaciones, revisión y certificación de obras, liquidaciones y demás actos administrativos que comporta el normal desarrollo de una inversión.
- k) Contratación centralizada y normalización de obras, instalaciones, suministros y servicios y coordinación de los procedimientos de contratación de los centros.
- l) Normalización del almacenamiento y gestión de productos de las instituciones sanitarias.
- m) Tramitación y seguimiento económico de los conciertos y convenios.

**La Dirección General para la Prestación Farmacéutica** es el órgano directivo de la conselleria encargado de la ordenación farmacéutica de la Comunidad Valenciana, de la mejora de la calidad de la prestación farmacéutica y del diseño de medidas encaminadas al control y racionalización del gasto farmacéutico.

**La Dirección General de la Agencia para la Calidad, Evaluación y Modernización de los Servicios Asistenciales** es el órgano directivo de la conselleria encargado de evaluar la calidad asistencial sanitaria en la Comunidad Valenciana, del diseño e implantación de indicadores de calidad, así como de la homologación y acreditación de los servicios sanitarios.

### **1.2.2 La organización periférica de la Conselleria de Sanidad**

Los servicios territoriales de la conselleria son la expresión orgánica del principio de desconcentración que rige la actividad de la administración de la Generalitat Valenciana y bajo la superior autoridad del conseller dependen orgánicamente del Secretario General y funcionalmente de los subsecretarios, secretario general y de cada dirección general en las materias de sus propias competencias.

En cada una de las provincias de la Comunidad Valenciana existirá una dirección territorial de la Conselleria de Sanidad, a cuyo frente habrá un director, que asumirá la representación de la conselleria.

### **1.2.3 Otras estructuras organizativas**

Las Áreas de Salud constituyen las estructuras fundamentales del Sistema Sanitario, responsabilizándose de la gestión unitaria de los centros y establecimientos de su ámbito territorial.

El Consejo de Salud de la Comunidad Valenciana es el órgano de participación y colaboración ciudadana integrado en la Conselleria de Sanidad. Su composición y reglas de funcionamiento están previstas en el artículo 14 de la Ley 8/1987, de 4 de diciembre.

Son órganos de las Áreas de Salud:

- El Consejo de Salud del Área
- El Consejo de Dirección del Área
- La Gerencia del Área

Las Áreas de Salud se dividen en Zonas Básicas de Salud, en cada una de las cuales existirá un Centro de Salud para la atención primaria. Cada Área de Salud estará vinculada, o dispondrá, al menos, de un Hospital General, que es el establecimiento encargado del internamiento clínico y de la asistencia especializada.

Mediante la Orden de 27 de diciembre de 1993 de la Conselleria de Sanidad y Consumo, se aprueba el Mapa Sanitario de la Comunidad Valenciana, en la que quedan establecidas las áreas y zonas de salud. Los distritos sanitarios establecidos provisionalmente en el Decreto 122/1988 quedan incorporados en las correspondientes áreas de salud y en la forma que resulta en el anexo a dicha Orden. Estas áreas y zonas de salud han sido parcialmente modificadas mediante la Orden de 22 de diciembre de 1994, de la Conselleria de Sanidad y Consumo.

## 2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

### 2.1 Presupuesto inicial de gastos y sus modificaciones

En el cuadro 2.1 se refleja por capítulos el presupuesto inicial del servicio de Asistencia Sanitaria para 1999, aprobado por la Ley 11/1998, de 29 de diciembre de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1999, que ascendía a 396.015 millones de pesetas. Las modificaciones netas practicadas en el ejercicio se elevaron 58.316 millones de pesetas, lo que supone un presupuesto definitivo de 454.331 millones de pesetas, con un incremento del 14,7% sobre el inicial.

Capítulo	Presupuesto inicial	Modificaciones netas	Presupuesto definitivo	Variación
1. Gastos personal	184.357	11.585	195.942	+6,3%
2. Gastos funcionamiento	73.512	7.140	80.652	+9,7%
3. Gastos financieros	0	157	157	-
4. Transferencias corrientes	121.165	42.054	163.219	+34,7%
6. Inversiones reales	15.394	-2.217	13.177	-14,4%
7. Transferencias de capital	1.583	-403	1.180	-25,5%
8. Activos financieros	4	0	4	0,0%
Total	396.015	58.316	454.331	+14,7%

Cuadro 2.1

El incremento neto de créditos respecto a la previsión inicial, que asciende al 14,7%, es superior al del ejercicio anterior, que fue del 3,3%. Asimismo, el aumento del presupuesto definitivo respecto a 1998 ha sido del 18,6% (véase cuadro 2.3).

La gestión de los expedientes de modificaciones presupuestarias durante 1999 ha seguido los mismos cauces y procedimientos establecidos para las modificaciones al presupuesto de la Generalitat Valenciana, siendo fiscalizados conjuntamente y mostrándose los resultados de la fiscalización en el Informe de la Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana.

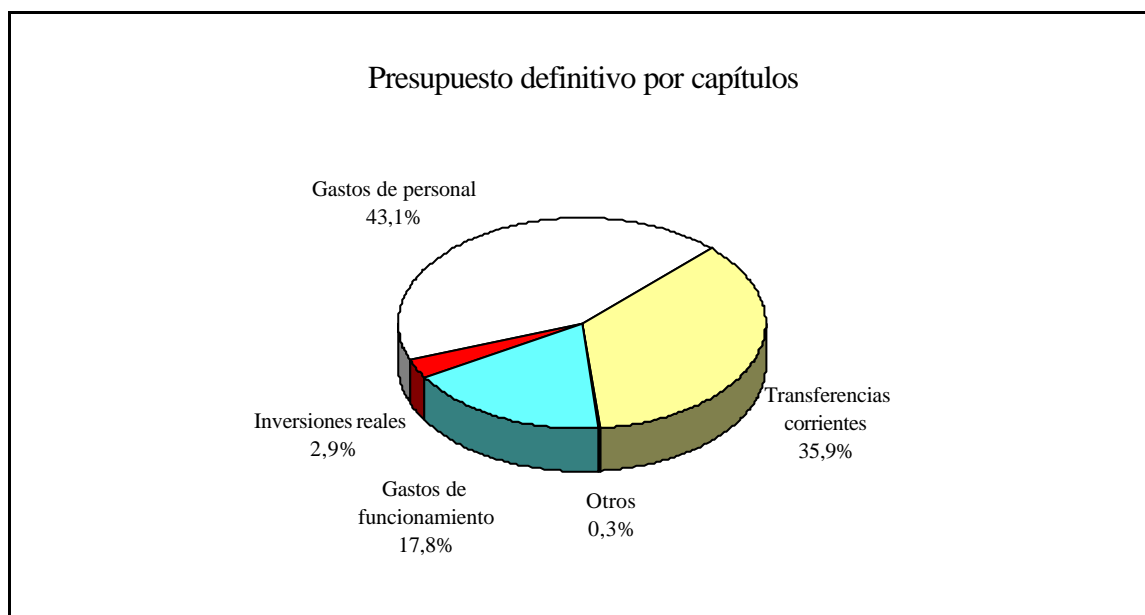
Tal como se indica en el apartado 2.4 del presente Informe existen defectos en la imputación temporal de los gastos, fundamentalmente por insuficiencia en las dotaciones presupuestarias.

## 2.2 Ejecución del presupuesto

En el cuadro 2.2 se muestra la ejecución del presupuesto de gastos del servicio de Asistencia Sanitaria, expresado en millones de pesetas:

Capítulos	Presupuest o definitivo	Obligacione s reconocidas	Pagos realizados	Pagos pendientes	Grado ejecución	Grado cumplim.
1. Gastos de personal	195.942	195.942	188.691	7.251	100,0%	96,3%
2. Gastos funcionamiento	80.652	80.002	57.100	22.902	99,2%	71,4%
3. Gastos financieros	157	157	157	0	100,0%	100,0%
4. Transfer. corrientes	163.219	162.757	158.387	4.370	99,7%	97,3%
6. Inversiones reales	13.177	11.522	6.689	4.833	87,4%	58,1%
7. Transfer. de capital	1.180	1.022	49	973	86,6%	4,8%
8. Activos financieros	4	4	4	0	100,0%	100,0%
<b>Total</b>	<b>454.331</b>	<b>451.406</b>	<b>411.077</b>	<b>40.329</b>	<b>99,4%</b>	<b>91,1%</b>

Cuadro 2.2

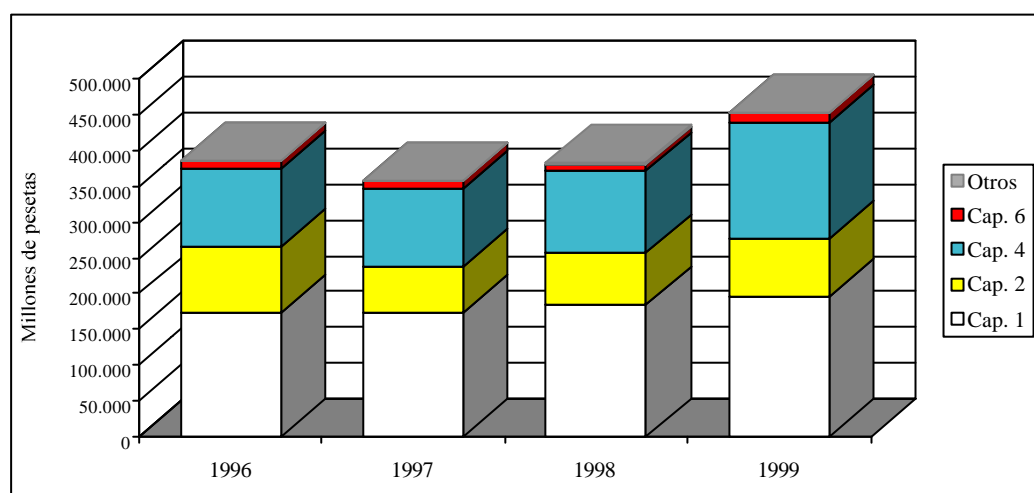


El grado de ejecución del presupuesto de gastos del ejercicio 1999 ha sido elevado, el 99,4%, y el grado de cumplimiento ha sido del 91,1%.

La evolución interanual de los distintos capítulos del presupuesto definitivo de gastos puede verse en millones de pesetas, en el siguiente cuadro y en el gráfico asociado:

	Presupuesto definitivo				Variación anual		
	1996	1997	1998	1999	97/96	98/97	99/98
Capítulo 1	172.928	174.022	184.204	195.942	+0,6%	+5,9%	+6,4%
Capítulo 2	92.459	64.674	73.894	80.652	-30,1%	+14,3%	+9,1%
Capítulo 3	48	60	0	157	+25,0%	-100,0%	-
Capítulo 4	109.966	107.584	112.739	163.219	-2,2%	+4,8%	+44,8%
Capítulo 6	11.156	10.713	10.582	13.177	-4,0%	-1,2%	+24,5%
Capítulo 7	319	797	1.580	1.180	+149,8%	+98,2%	-25,3%
Capítulo 8	1	2	2	4	+100,0%	+0,0%	+100,0%
Total	386.877	357.852	383.001	454.331	-7,5%	+7,0%	+18,6%

Cuadro 2.3



En el cuadro 2.4 puede observarse, en millones de pesetas, el presupuesto definitivo de 1999 por capítulos presupuestarios y detallado por centros de gestión y en el cuadro 2.5 las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, distribuidas según la misma estructura, de capítulo y centro.



PRESUPUESTO DEFINITIVO 1999										
		Capítulo presupuestario								
	Centro	1	2	3	4	6	7	8	Total	
0	Subsecretaría	2.769	0	0	0	0	0	0	2.769	
102	Atención Primaria Área 01	1.190	118	0	0	6	0	0	1.314	
134	Hospital de Vinaroz	2.083	708	0	0	12	0	0	2.803	
202	Atención Primaria Área 02	4.580	472	0	0	72	0	0	5.124	
231	Hospital Gral. Castellón	8.158	2.531	0	0	96	0	0	10.785	
232	Hospital Gran Via	2.827	871	0	0	3	0	0	3.701	
233	Hospital la Magdalena	966	272	0	0	2	0	0	1.240	
302	Atención Primaria Área 03	1.749	171	0	0	6	0	0	1.926	
357	Hospital de Sagunto	4.501	1.788	0	0	123	0	0	6.412	
402	Atención Primaria Área 04	2.071	215	0	0	100	0	0	2.386	
461	Hospital la Malva-rosa	1.026	330	0	0	212	0	0	1.568	
463	Hospital Clínico Universitario	10.982	5.315	0	0	97	0	4	16.398	
502	Atención Primaria Área 05	2.997	290	0	0	25	0	0	3.312	
556	Hospital Arnau de Vilanova	5.279	2.088	0	0	92	0	0	7.459	
559	Hospital Dr. Moliner	1.178	377	0	0	36	0	0	1.591	
602	Atención Primaria Área 06	2.828	338	0	0	45	0	0	3.211	
651	Hospital La Fe	30.900	7.705	0	0	554	0	0	39.159	
652	Escuela de enfermería La Fe	79	9	0	0	0	0	0	88	
702	Atención Primaria Área 07	895	87	0	0	2	0	0	984	
754	Hospital de Requena	1.920	569	0	0	16	0	0	2.505	
802	Atención Primaria Área 08	2.421	238	0	0	24	0	0	2.683	
852	C.E. Juan Llorens	1.822	387	0	0	14	0	0	2.223	
902	Atención Primaria Área 09	2.705	327	0	0	89	0	0	3.121	
953	Hospital Dr. Peset	9.783	4.181	0	0	228	0	0	14.192	
1002	Atención Primaria Área 10	2.583	279	0	0	37	0	0	2.899	
1064	Hospital Santa Lucía	927	7.486	0	0	0	0	0	8.413	
1102	Atención Primaria Área 11	1.844	156	0	0	13	0	0	2.013	
1155	Hospital de Gandía	4.297	1.639	0	0	32	0	0	5.968	
1202	Atención Primaria Área 12	1.754	181	0	0	11	0	0	1.946	
1216	Hospital de Denia	2.740	1.112	0	0	59	0	0	3.911	
1302	Atención Primaria Área 13	2.346	195	0	0	165	0	0	2.706	
1358	Hospital de Xàtiva	4.634	1.579	0	0	130	0	0	6.343	
1362	Hospital de Onteniente	1.169	312	0	0	0	0	0	1.481	
1400	Gerencia Área de Salud de Alcoi	229	455	0	178	0	0	0	862	
1401	Hospital Virgen de los Lirios	4.193	1.362	0	0	42	0	0	5.597	
1402	Atención Primaria Área 14	1.703	200	0	0	54	0	0	1.957	
1502	Atención Primaria Área 15	1.983	217	0	0	4	0	0	2.204	
1517	Hospital Vila-joiosa	3.884	1.229	0	0	132	0	0	5.245	
1602	Atención Primaria Área 16	1.520	212	0	0	62	0	0	1.794	
1612	Hospital San Juan	4.967	1.955	0	0	14	0	0	6.936	
1702	Atención Primaria Área 17	2.110	221	0	0	56	0	0	2.387	
1715	Hospital de Elda	4.493	1.816	0	0	74	0	0	6.383	
1802	Atención Primaria Área 18	1.891	228	0	0	22	0	0	2.141	
1811	Hospital Gral. Alicante	13.029	5.105	0	0	632	0	0	18.766	
1818	Hospital S. Vte. del Raspeig	909	310	0	0	92	0	0	1.311	
1902	Atención Primaria Área 19	1.682	259	0	0	44	0	0	1.985	
1914	Hospital de Elche	6.836	2.847	0	0	179	0	0	9.862	
2002	Atención Primaria Área 20	2.412	308	0	0	38	0	0	2.758	
2019	Hospital de Orihuela	4.518	1.644	0	0	188	0	0	6.350	
21	S.E.U. Elche-Alicante	1.120	119	0	0	31	0	0	1.270	
30	Dirección Territorial Alicante	1.701	4.158	0	49.360	6	0	0	55.225	
50	Dirección Territorial Castellón	1.136	2.588	0	17.176	3	0	0	20.903	
71	S.E.U. Valencia	2.174	155	0	0	28	0	0	2.357	
78	Centro de Transfusiones	1.455	1.296	0	9	28	0	0	2.788	
80	Dirección Territorial Valencia	3.994	10.163	0	88.353	13	0	0	102.523	
90	Servicios Centrales	0	83	157	8.143	0	978	0	9.361	
92	Gestión Delegada	0	1.396	0	0	9.134	202	0	10.732	
	<b>Total</b>	<b>195.942</b>	<b>80.652</b>	<b>157</b>	<b>163.219</b>	<b>13.177</b>	<b>1.180</b>	<b>4</b>	<b>454.331</b>	

Abreviaturas:

S.E.U. Servicio especial de urgencia  
C.E. Centro de especialidades

Cuadro 2.4

OBLIGACIONES RECONOCIDAS 1999									
		Capítulo presupuestario							Total
	Centro	1	2	3	4	6	7	8	
0	Subsecretaría	2.769	0	0	0	0	0	0	2.769
102	Atención Primaria Área 01	1.190	118	0	0	1	0	0	1.309
134	Hospital de Vinaroz	2.083	707	0	0	12	0	0	2.802
202	Atención Primaria Área 02	4.580	472	0	0	72	0	0	5.124
231	Hospital Gral. Castellón	8.158	2.522	0	0	96	0	0	10.776
232	Hospital Gran Via	2.827	871	0	0	3	0	0	3.701
233	Hospital la Magdalena	966	270	0	0	2	0	0	1.238
302	Atención Primaria Área 03	1.749	171	0	0	6	0	0	1.926
357	Hospital de Sagunto	4.501	1.783	0	0	123	0	0	6.407
402	Atención Primaria Área 04	2.071	215	0	0	100	0	0	2.386
461	Hospital la Malva-rosa	1.026	330	0	0	142	0	0	1.498
463	Hospital Clínico Universitario	10.982	5.262	0	0	92	0	4	16.340
502	Atención Primaria Área 05	2.997	289	0	0	25	0	0	3.311
556	Hospital Arnau de Vilanova	5.279	2.088	0	0	80	0	0	7.447
559	Hospital Dr. Moliner	1.178	376	0	0	35	0	0	1.589
602	Atención Primaria Área 06	2.828	335	0	0	44	0	0	3.207
651	Hospital La Fe	30.900	7.274	0	0	242	0	0	38.416
652	Escuela de Enfermería La Fe	79	9	0	0	0	0	0	88
702	Atención Primaria Área 07	895	87	0	0	2	0	0	984
754	Hospital de Requena	1.920	567	0	0	7	0	0	2.494
802	Atención Primaria Área 08	2.421	238	0	0	20	0	0	2.679
852	C.E. Juan Llorens	1.822	387	0	0	14	0	0	2.223
902	Atención Primaria Área 09	2.705	327	0	0	89	0	0	3.121
953	Hospital Dr. Peset	9.783	4.181	0	0	228	0	0	14.192
1002	Atención Primaria Área 10	2.583	279	0	0	37	0	0	2.899
1064	Hospital Santa Lucía	927	7.486	0	0	0	0	0	8.413
1102	Atención Primaria Área 11	1.844	156	0	0	13	0	0	2.013
1155	Hospital de Gandía	4.297	1.631	0	0	32	0	0	5.960
1202	Atención Primaria Área 12	1.754	180	0	0	11	0	0	1.945
1216	Hospital de Denia	2.740	1.112	0	0	59	0	0	3.911
1302	Atención Primaria Área 13	2.346	195	0	0	143	0	0	2.684
1358	Hospital de Xàtiva	4.634	1.574	0	0	130	0	0	6.338
1362	Hospital de Onteniente	1.169	303	0	0	0	0	0	1.472
1400	Gerencia Área de Salud de Alcoi	229	443	0	156	0	0	0	828
1401	Hospital Virgen de los Lirios	4.193	1.361	0	0	42	0	0	5.596
1402	Atención Primaria Área 14	1.703	199	0	0	28	0	0	1.930
1502	Atención Primaria Área 15	1.983	217	0	0	3	0	0	2.203
1517	Hospital Vila-joiosa	3.884	1.228	0	0	131	0	0	5.243
1602	Atención Primaria Área 16	1.520	212	0	0	61	0	0	1.793
1612	Hospital San Juan	4.967	1.955	0	0	14	0	0	6.936
1702	Atención Primaria Área 17	2.110	220	0	0	33	0	0	2.363
1715	Hospital de Elda	4.493	1.816	0	0	41	0	0	6.350
1802	Atención Primaria Área 18	1.891	228	0	0	22	0	0	2.141
1811	Hospital Gral. Alicante	13.029	5.101	0	0	586	0	0	18.716
1818	Hospital S. Vte. del Raspeig	909	310	0	0	92	0	0	1.311
1902	Atención Primaria Área 19	1.682	259	0	0	43	0	0	1.984
1914	Hospital de Elche	6.836	2.847	0	0	179	0	0	9.862
2002	Atención Primaria Área 20	2.412	308	0	0	36	0	0	2.756
2019	Hospital de Orihuela	4.518	1.644	0	0	188	0	0	6.350
21	S.E.U. Elche-Alicante	1.120	119	0	0	31	0	0	1.270
30	Dirección Territorial Alicante	1.701	4.150	0	49.297	6	0	0	55.154
50	Dirección Territorial Castellón	1.136	2.587	0	17.137	3	0	0	20.863
71	S.E.U. Valencia	2.174	155	0	0	28	0	0	2.357
78	Centro de Transfusiones	1.455	1.296	0	9	28	0	0	2.788
80	Dirección Territorial Valencia	3.994	10.148	0	88.297	0	0	0	102.439
90	Servicios Centrales	0	80	157	7.861	0	910	0	9.008
92	Gestión Delegada	0	1.324	0	0	8.067	112	0	9.503
	<b>Total</b>	<b>195.942</b>	<b>80.002</b>	<b>157</b>	<b>162.757</b>	<b>11.522</b>	<b>1.022</b>	<b>4</b>	<b>451.406</b>

Abreviaturas:

S.E.U. Servicio especial de urgencia  
C.E. Centro de especialidades

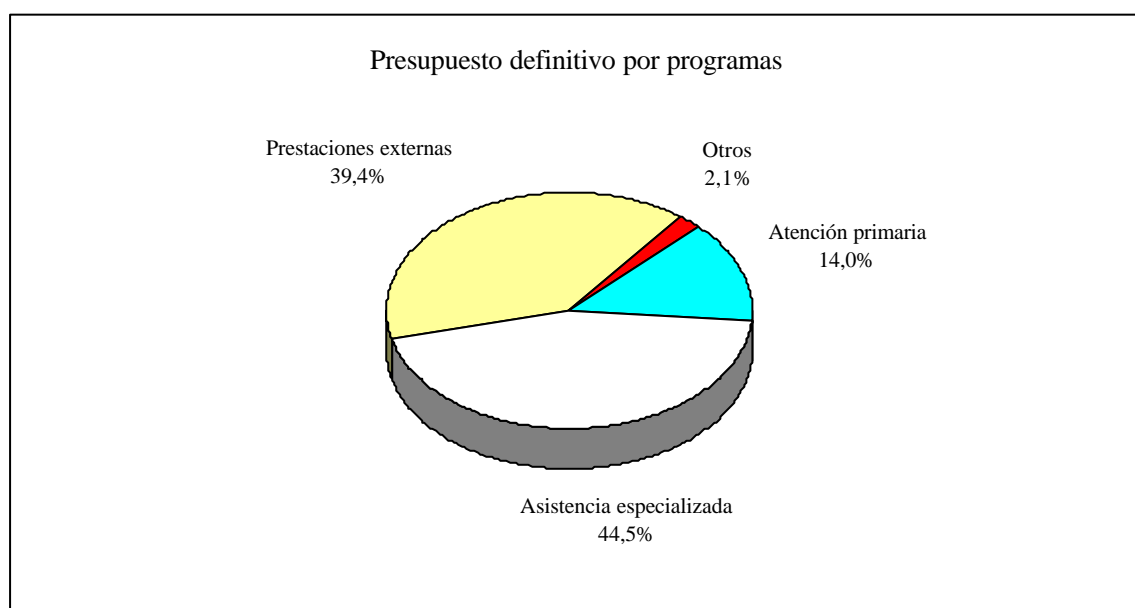
Cuadro 2.5

### 2.3 Estructura funcional del presupuesto de gastos

En el cuadro 2.6 se muestra, en millones de pesetas, el presupuesto definitivo de gastos de Asistencia Sanitaria para el ejercicio corriente de 1999, clasificado funcionalmente en los cinco programas que lo componen:

Programa	Capítulo del presupuesto de gastos							Total presupuesto	
	1	2	3	4	6	7	8		
412.21 Atención primaria	53.200	5.565	0	141	4.417	202	0	63.525	14,0%
412.22 Asistencia especializada	133.489	57.745	0	1.229	8.744	928	4	202.139	44,5%
412.24 Prestaciones externas	0	16.967	157	161.849	0	50	0	179.023	39,4%
412.25 Admón. y serv. generales	2.858	375	0	0	16	0	0	3.249	0,7%
412.26 Personal sanit. residente	6.395	0	0	0	0	0	0	6.395	1,4%
<b>Total</b>	<b>195.942</b>	<b>80.652</b>	<b>157</b>	<b>163.219</b>	<b>13.177</b>	<b>1.180</b>	<b>4</b>	<b>454.331</b>	<b>100,0%</b>
	43,1%	17,8%	0,0%	35,9%	2,9%	0,3%	0,0%	100,0%	

Cuadro 2.6



La ejecución presupuestaria del ejercicio por programas puede verse en el siguiente cuadro, expresado en millones de pesetas:

Programa	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Grado ejecución	Grado cumpli.
412.21 Atención primaria	63.525	62.696	57.766	98,7%	92,1%
412.22 Asist. especializada	202.139	200.446	174.187	99,2%	86,9%
412.24 Prestaciones externas	179.023	178.633	169.844	99,8%	95,1%
412.25 Adm. y serv. generales	3.249	3.236	3.157	99,6%	97,6%
412.26 Personal sanitario residente	6.395	6.395	6.124	100,0%	95,8%
Total	454.331	451.406	411.077	99,4%	91,1%

Cuadro 2.7

La asistencia especializada atiende las necesidades sanitarias de la población con problemas de salud, cuya complejidad o características concretas sobrepase la capacidad de los recursos asignados a los equipos de atención primaria. El programa de asistencia especializada, con 202.139 millones de pesetas de presupuesto definitivo de gastos, representa el 44,5% del presupuesto de Asistencia Sanitaria, y es, por tanto, cuantitativamente el más importante. El capítulo más significativo de este programa es el de gastos de personal, que absorbe el 66% del gasto total del programa. Este programa se gestiona básicamente en los hospitales y centros de especialidades.

El programa de prestaciones externas es el segundo en importancia, ya que con 179.023 millones de pesetas de presupuesto definitivo representa el 39,4% del presupuesto total. En este programa, el capítulo 4 (en el que la mayor parte corresponde a prestaciones farmacéuticas), representa el 90,4% del mismo, y se analiza en el apartado 5 de este Informe.

## 2.4 Obligaciones no reconocidas

### 2.4.1 Obligaciones de ejercicios anteriores imputadas al presupuesto de 1999

En el cuadro 2.8 se muestran las obligaciones no reconocidas en ejercicios anteriores imputadas al presupuesto de 1999, según la información facilitada por la Dirección General para los Recursos Humanos y Económicos de la Conselleria de Sanidad. En el siguiente cuadro se detalla, en millones de pesetas, por capítulos presupuestarios y años de origen dichas obligaciones:

	1997	1998	Total
Capítulo 2	746	8.813	9.559
Capítulo 4	0	38.110	38.110
Total	746	46.923	47.669

Cuadro 2.8

## 2.4.2 Obligaciones no reconocidas al 31 de diciembre de 1999

El detalle de las obligaciones no reconocidas al 31 de diciembre de 1999, por falta de crédito, según información facilitada por la Dirección General para los Recursos Humanos y Económicos, por capítulo y año de origen, es el siguiente, en millones de pesetas:

	1997	1998	1999	Total
Capítulo 2	128	11.128	23.212	34.468
Capítulo 4	0	0	21.778	21.778
Total	128	11.128	44.990	56.246

Cuadro 2.9

Las obligaciones no reconocidas del capítulo segundo se componen de 34.373 millones de pesetas, derivadas de adquisiciones de bienes corrientes y servicios de los centros de asistencia especializada así como por prestaciones externas concertadas y 95 millones de pesetas, por el suministro de gases medicinales, correspondientes a los ejercicios 1997 y 1998.

En cuanto a las obligaciones del capítulo cuarto, 20.402 millones de pesetas corresponden a la facturación de los meses de noviembre y diciembre de 1999 de las prestaciones de farmacia y 1.376 millones de pesetas a gastos de prótesis, vehículos para inválidos y otras transferencias.

Aunque el volumen de obligaciones no reconocidas al 31 de diciembre de 1999 sigue siendo elevado, se ha producido una disminución respecto de la cifra de obligaciones no reconocidas al cierre del ejercicio 1998 que ascendió, según datos actualizados, a 58.925 millones de pesetas. La reducción más importante se ha producido en los gastos de la prestación farmacéutica (capítulo 4), que ha pasado de 37.506 millones de pesetas correspondientes a la facturación de farmacia de los meses de septiembre a diciembre de 1998 no registrada en los presupuestos de ese año, a 20.402 millones de pesetas en 1999.

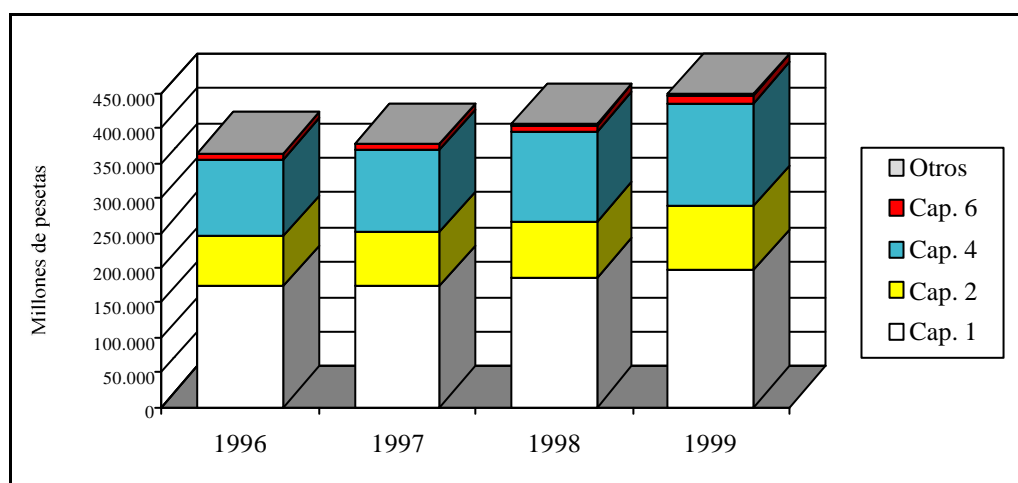
## 2.5 Evolución del gasto real

De acuerdo con lo analizado en los apartados anteriores y la información sobre la materia proporcionada en informes de ejercicios anteriores debidamente actualizada, se puede determinar cuál ha sido el gasto real en cada uno de los ejercicios y su evolución interanual, teniendo en cuenta las obligaciones reconocidas en cada ejercicio, a las que se adicionan las no reconocidas al cierre de cada uno de los ejercicios y se eliminan las contabilizadas que correspondan a periodos anteriores.

El resultado se muestra, en millones de pesetas, en el cuadro 2.10 y su gráfico asociado.

Capítulo	Gasto real				Variación anual		
	1996	1997	1998	1999	97/96	98/97	99/98
Capítulo 1	172.720	174.022	184.204	195.942	0,8%	5,9%	6,4%
Capítulo 2	73.289	76.312	80.606	93.655	4,1%	5,6%	16,2%
Capítulo 3	48	52	0	157	8,3%	-100,0%	-
Capítulo 4	109.996	118.092	130.839	146.425	7,4%	10,8%	11,9%
Capítulo 6	8.491	9.008	9.305	11.522	6,1%	3,3%	23,8%
Capítulo 7	145	462	1.295	1.022	218,6%	180,3%	-21,1%
Capítulo 8	1	2	2	4	100,0%	0,0%	100,0%
Total	364.690	377.950	406.251	448.727	3,6%	7,5%	10,5%

Cuadro 2.10

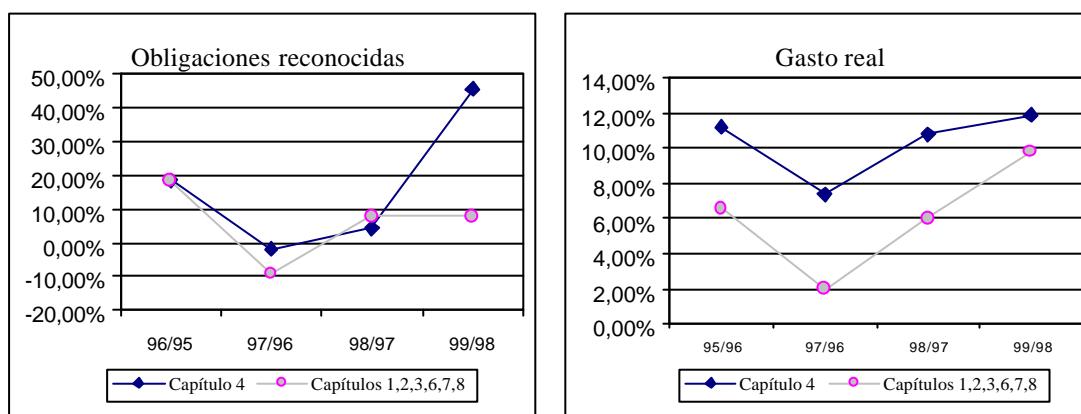


Si analizamos la evolución de las obligaciones reconocidas y la evolución del gasto real (según se muestra en el cuadro 2.10), distinguiendo entre la evolución del gasto del capítulo 4 y el resto de capítulos del presupuesto, tendremos:

Obligaciones reconocidas	96/95	97/96	98/97	99/98
Capítulo 4	+18,4%	-1,7%	+4,2%	+45,4%
Capítulos 1,2,3,6,7,8	+18,2%	-9,1%	+7,9%	+7,9%
Total	+18,3%	-7,0%	+6,2%	+20,3%

Gasto real	96/95	97/96	98/97	99/98
Capítulo 4	+11,2%	+7,4%	+10,8%	+11,9%
Capítulos 1,2,3,6,7,8	+6,6%	+2,0%	+6,0%	+9,8%
Total	+8,0%	+3,6%	+7,5%	+10,5%

Cuadro 2.11



En los gráficos anteriores puede apreciarse que la evolución de las obligaciones reconocidas es distinta de la evolución del gasto real. Aunque en términos de obligaciones reconocidas el capítulo 4 ha experimentado un aumento del 45,4% ello ha sido debido a una inadecuada imputación temporal sobre todo de los gastos por la prestación farmacéutica (para un mayor detalle ver apartado 5.2) puesto que el gasto real debidamente anualizado ha tenido un incremento del 11,9% con un ritmo de crecimiento inferior al resto de capítulos presupuestarios, ya que el diferencial de incremento del gasto real entre capítulo 4 y resto de capítulos ha pasado de un +5,4 en 1997 y un +4,8 en 1998, a un +2,1 en 1999.

### 3. GASTOS DE PERSONAL

La previsión definitiva del capítulo 1 de Gastos de personal ascendió a 195.942 millones de pesetas, lo que representa el 43,1% del presupuesto del servicio de Asistencia Sanitaria al 31 de diciembre de 1999. Este capítulo es el más relevante cuantitativamente del presupuesto total.

En el cuadro 3.1, obtenido a partir de la información recibida, se muestra en millones de pesetas el detalle de los gastos de personal por artículos presupuestarios, con indicación del presupuesto definitivo, de las obligaciones reconocidas y los pagos líquidos de 1999, así como el grado de ejecución que alcanza el 100% y el de cumplimiento con el 96,3%.

Artículo	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Grado ejecución	Grado cumpli.
11. - Sueldos y salarios	124.380	124.380	124.376	100,0%	100,00%
12. - Cotizaciones sociales a cargo del empleador	35.134	35.134	28.649	100,0%	81,5%
13. - Otros gastos sociales	499	499	487	100,0%	97,6%
14. - Prestaciones sociales a cargo del empleador	4	4	4	100,0%	100,0%
15. - Retribuciones variables (guardias, trasplantes, nocturnidad, etc.)	15.772	15.772	15.772	100,0%	100,0%
16. - Sueldos y cotizaciones sociales personal sustituto, no ILT (excedencias, vacaciones, etc.)	14.100	14.100	13.593	100,0%	96,4%
17. - Sueldos y cotizaciones sociales personal sustituto, por ILT	6.053	6.053	5.810	100,0%	96,0%
<b>Total</b>	<b>195.942</b>	<b>195.942</b>	<b>188.691</b>	<b>100,0%</b>	<b>96,3%</b>

Cuadro 3.1

Como en ejercicios anteriores, la fiscalización de los gastos de personal de los programas de Asistencia Sanitaria se ha realizado conjuntamente con los del resto de la Cuenta de Administración de la Generalitat, al estar integrada su contabilidad en la de la Generalitat Valenciana.



## 4. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

### 4.1 Información presupuestaria. Comentarios generales

En el cuadro 4.1 se muestra, en millones de pesetas, la ejecución de los programas del capítulo 2 correspondientes al servicio de Asistencia Sanitaria.

Las previsiones definitivas de estos programas, en el capítulo 2, han ascendido a 80.652 millones de pesetas, lo que representa el 17,8% del presupuesto total anual de Asistencia Sanitaria, y supone un incremento del 9,1% respecto del presupuesto definitivo del ejercicio anterior.

La mayor parte de los gastos de este capítulo se concentra en el programa de asistencia especializada, que con 57.745 millones de pesetas absorbe el 71,6% del presupuesto definitivo.

Programa	Presupuesto definitivo	Obligacio. reconocidas	Pagos realizados	Grado ejecución	Grado cumplim.
412.21 Atención primaria	5.565	5.516	3.884	99,1%	70,4%
412.22 Asistencia especializada	57.745	57.179	40.747	99,0%	71,3%
412.24 Prestaciones externas	16.967	16.932	12.168	99,8%	71,9%
412.25 Admón. y serv. generales	375	375	301	100,0%	80,3%
<b>Total</b>	<b>80.652</b>	<b>80.002</b>	<b>57.100</b>	<b>99,2%</b>	<b>71,4%</b>

Cuadro 4.1

Las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 1999 ascendieron a 80.002 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 99,2%. El grado de cumplimiento se cifra en el 71,4%.

La adecuada interpretación de las cifras anteriores exige tener en cuenta la evolución de las obligaciones no reconocidas tal como se muestra en el siguiente cuadro, en millones de pesetas:

Año de origen	Obligaciones no reconocidas a 31-12-98	Regularizaciones	Obligaciones no reconocidas a 1-01-99	Imputado a 1999	Obligaciones con origen en 1999	Obligaciones no reconocidas a 31-12-99
1997		874	874	746	-	128
1998	19.283	658	19.941	8.813	-	11.128
1999	-	-	-	-	23.212	23.212
<b>Total</b>	<b>19.283</b>	<b>1.532</b>	<b>20.815</b>	<b>9.559</b>	<b>23.212</b>	<b>34.468</b>

Cuadro 4.2

Las regularizaciones del cuadro anterior corresponden a gastos con origen en ejercicios anteriores que no fueron incluidos en la relación de obligaciones no reconocidas a 31 de diciembre de 1998 facilitada por la Conselleria de Sanidad.

En los apartados siguientes se comentan con mayor detalle los componentes de este capítulo y los resultados de la fiscalización efectuada sobre los mismos.

#### **4.2 Programa de prestaciones externas - Asistencia sanitaria con medios ajenos**

Se analizan en este epígrafe los gastos derivados de la asistencia sanitaria prestada por otras administraciones públicas o entes privados, con objeto de complementar los recursos disponibles en las instituciones sanitarias de la Generalitat Valenciana.

El grueso del programa “412.24 Prestaciones externas” está constituido por contratos de gestión de servicios públicos, muchos de los cuales se suscriben bajo la forma de conciertos adjudicados por concurso desde los servicios centrales de la Conselleria de Sanidad. Les es de aplicación específica lo establecido en los artículos 155 a 171 sobre contratos de gestión de servicios públicos de la LCAP.

La gestión del gasto por asistencia sanitaria con medios ajenos es realizada fundamentalmente por las tres Direcciones Territoriales.

El pago de la asistencia sanitaria con medios ajenos se realiza por un sistema de tarifas establecido para cada tipo de servicio. Las tarifas aplicadas durante 1999 fueron las aprobadas mediante la Orden de 7 de julio de 1997 de la Conselleria de Sanidad.

Las obligaciones reconocidas por este concepto en 1999, en el capítulo 2 del presupuesto de gastos, han ascendido a 16.932 millones de pesetas, cuyo detalle se muestra en el cuadro 4.3, en millones de pesetas:

Concepto	Área Alcoy	D.T. Alicante	D.T. Castellón	D.T. Valencia	Total
Conciertos centros hospitalarios	112	249	1.028	2.656	4.045
Conciertos diálisis	6	1.141	612	2.680	4.439
Oxigenoterapia y otras tecnologías	134	1.409	476	2.596	4.615
Servicio concertado transportes	129	1.060	328	1.881	3.398
Otros servicios	9	166	107	153	435
<b>Total Programa 412.24</b>	<b>390</b>	<b>4.025</b>	<b>2.551</b>	<b>9.966</b>	<b>16.932</b>

Cuadro 4.3

En el cuadro 4.4 se muestra, en millones de pesetas, la evolución de las obligaciones reconocidas por asistencia sanitaria con medios ajenos:

Concepto	1999	1998	99/98
Conciertos centros hospitalarios	4.045	4.281	-5,5%
Conciertos diálisis	4.439	4.356	+1,9%
Oxigenoterapia y otras tecnologías	4.615	4.045	+14,1%
Servicio concertado transporte sanitario	3.398	2.869	+18,4%
Otros servicios	435	453	-6,0%
<b>Total asistencia sanitaria con medios ajenos</b>	<b>16.932</b>	<b>16.004</b>	<b>+5,8%</b>

Cuadro 4.4

Para la adecuada interpretación de las cifras del cuadro anterior, es determinante considerar la situación de las obligaciones no reconocidas en los ejercicios 1998 y 1999, ya que la cifra de obligaciones del ejercicio 1998 imputadas al presupuesto de 1999 fue de 4.109 millones y las obligaciones no reconocidas a la fecha del cierre del ejercicio 1999 se elevan a 5.748 millones de pesetas, originadas en el propio ejercicio 1999.

Realizados los ajustes temporales para imputar los gastos al ejercicio en el que se han producido, resulta que los gastos reales han pasado de 17.643 millones de pesetas en 1998 a 18.571 millones de pesetas en 1999, lo que representa un incremento del gasto real del 5,3%.

La cobertura de la asistencia concertada es muy elevada, ya que en 1999 el gasto correspondiente a servicios no concertados ascendió únicamente a 174 millones de pesetas, cifra que representa el 1% del total de obligaciones reconocidas en 1999 por asistencia sanitaria con medios ajenos; en el ejercicio 1998 esta proporción alcanzó un nivel del 2,2%.

Durante 1999 se han suscrito dos nuevos conciertos. El más importante es el de oxigenoterapia por un importe previsto de 1.990 millones de pesetas y en segundo lugar el del servicio de transporte sanitario asistido del SAMU por 22,2 millones de pesetas, que se comentan más adelante.

La mayor parte de los conciertos vigentes en 1999 han sido prórrogas de conciertos adjudicados mediante concurso público en 1996. También se han prorrogado algunos firmados en 1994 y 1995, concretamente los de transporte sanitario, resonancias magnéticas nucleares, tomografías axiales computerizadas y hemodiálisis. Los dos primeros ya han sido objeto de nueva licitación en el ejercicio 2000, siendo recomendable la nueva licitación de todos los conciertos antiguos.

En cuanto al seguimiento de conciertos en vigor, a partir de la documentación revisada en las direcciones territoriales referente a la facturación de las empresas concertadas, se ha

comprobado que los precios unitarios aplicados por las mismas no superan a los aprobados por la Conselleria de Sanidad y coinciden con los estipulados en los respectivos contratos.

En general, debe recomendarse que se aproximen lo máximo posible los presupuestos de los contratos a las prestaciones reales, ya que, como se indicará, se han producido importantes diferencias entre ambas magnitudes en varios casos.

Se realizan a continuación las observaciones que se han considerado más relevantes tras la revisión efectuada sobre este área:

a) Conciertos con centros hospitalarios

Bajo este epígrafe se contabilizan diversos conciertos con centros hospitalarios. El más importante es el concierto de 15 de mayo de 1996, para la prestación de asistencia sanitaria a los enfermos oncológicos, con el Instituto Valenciano de Oncología (I.V.O.), cuya prórroga para el ejercicio 1999 fijaba en 2.198 millones de pesetas la estimación del importe para dicho ejercicio, cifra que representa un incremento de 59 millones de pesetas, el 2,8%, sobre las previsiones presupuestarias de 1998. La facturación real del ejercicio 1999 ha ascendido a 3.405 millones de pesetas.

También cabe destacar el suscrito con la Diputación Provincial de Castellón para la prestación de los servicios sanitarios del Hospital Provincial, cuyo contrato de prórroga para 1999 fijaba en 650 millones de pesetas la estimación de su importe para el ejercicio. La facturación real presentada por el Hospital fue de 952 millones de pesetas.

b) Conciertos diálisis

El más significativo es el concierto para la prestación del servicio de hemodiálisis en régimen ambulatorio. La Resolución de 10 de octubre de 1995 adjudicó a 16 empresas el concurso para la prestación de este servicio hasta el 31 de diciembre de 1996, habiéndose prorrogado la vigencia de los contratos hasta el 31 de diciembre de 1999.

El importe total contratado para el ejercicio 1999, ascendía a la cantidad de 3.519 millones de pesetas. Sin embargo, el importe de la facturación real alcanzó 4.319 millones de pesetas.

Las obligaciones reconocidas a final del ejercicio por el conjunto de conciertos de este epígrafe ascendieron a 4.439 millones de pesetas, que representa un incremento del 1,9% respecto del año anterior.

c) Oxigenoterapia y otras tecnologías

El concierto para la prestación del servicio de oxigenoterapia y ventiloterapia domiciliaria y asimilados se adjudica por concurso público por un presupuesto de 1.990 millones de pesetas para el conjunto de lotes. La tramitación del expediente es anticipada y urgente para poder cubrir la prestación desde el 1 de enero de 1999. La vigencia de los contratos con los tres

adjudicatarios queda fijada hasta el 31 de diciembre de 1999, si bien el pliego de cláusulas administrativas establece que podrá prorrogarse hasta cinco años, con una vigencia máxima total de seis ejercicios. De la revisión del expediente se desprende que, en su conjunto, ha sido tramitado de conformidad con la normativa de aplicación, si bien cabe realizar las siguientes observaciones:

- Entre los criterios de adjudicación se incluye la experiencia con las administraciones públicas y el precio es valorado con un máximo de 15 puntos. Se recomienda que la experiencia se acredite en la admisión a licitación y que el factor precio adquiera una mayor importancia en la valoración de las ofertas.
- Con los tres adjudicatarios se suscriben los contratos con anterioridad a la presentación de las fianzas definitivas, en contraposición a lo establecido en el artículo 55.2 de la LCAP.

También en este concierto se han producido diferencias entre el presupuesto previsto, 1.990 millones de pesetas y la facturación real presentada por las empresas concertadas, que ha sido de 2.312 millones de pesetas.

Las obligaciones reconocidas por oxigenoterapia ascienden a 2.258 millones de pesetas, que representa un incremento del 24,5% respecto a los 1.814 millones de 1998.

Las obligaciones reconocidas por otras tecnologías ascienden a 1.842 millones, debidas a la masiva implantación de técnicas tales como resonancia magnética y TAC.

d) Servicio concertado transporte sanitario

Los conciertos suscritos en 1994 y 1995 para la prestación del servicio sanitario en ambulancia fueron prorrogados hasta el ejercicio 1998. En 1999 fue convocado concurso público pero quedó desierto. Tampoco prosperó el procedimiento negociado posterior, por lo que la conselleria tuvo que volver a prorrogar el concierto para 1999 y hasta el momento de la firma en el ejercicio 2000 del nuevo concierto. El importe total contratado para el ejercicio 1999 ascendía a la cantidad de 2.103 millones de pesetas, siendo el importe de la facturación real 2.782 millones de pesetas.

En 1999 se adjudica el concierto de transporte sanitario asistido del SAMU (expediente 344/99) por un importe previsto de 22.230.000 pesetas, para cubrir los meses de noviembre y diciembre del ejercicio. La vigencia de los contratos con los tres adjudicatarios queda fijada hasta 31 de diciembre de 1999, si bien podrán prorrogarse hasta cuatro años es decir hasta diciembre de 2003. De la revisión de la documentación del expediente se desprende que, en su conjunto, ha sido tramitado de acuerdo con la normativa de aplicación, si bien cabe realizar las siguientes observaciones:

- Entre los criterios de adjudicación figura la experiencia con una valoración máxima de 30 puntos. Se recomienda que la experiencia se acredite en la admisión a licitación y no pase a considerarse en la valoración de las ofertas.
- El expediente es de tramitación urgente, sin embargo transcurren más de 45 días entre la apertura de las ofertas económicas el 8 de julio de 1999 y la adjudicación definitiva el 16 de septiembre de 1999, conculcando así tanto lo establecido en el PCAP como en el artículo 72.2.b de la LCAP.

### **4.3 Contratación administrativa – Central de compras**

El importante volumen de recursos destinados a la adquisición de materiales y la contratación de servicios, hace necesario el establecimiento de mecanismos adecuados a fin de obtener una racionalización y optimización en los procesos de aprovisionamiento de productos y servicios para los distintos centros de la conselleria. A tal efecto, en 1996 se creó la Central de compras de bienes y servicios, regulada por la Orden de 19 de enero de 1996, de la Conselleria de Sanidad y Consumo.

Durante el ejercicio 1999, el Decreto 87/1999, de 30 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad, adscribe la Central a la Dirección General para los Recursos Humanos y Económicos. Más concretamente, la Orden de 3 de enero de 2000, del Conseller de Sanidad, establece que es el Servicio de Aprovisionamiento quien ejerce las funciones de preparación y tramitación de aquellos contratos de suministros y servicios cuya contratación sea conveniente centralizar en todo el ámbito de la Conselleria de Sanidad, y de quien dependerá la Central de compras.

Los contratos tramitados por la Central se denominan, de “determinación del tipo y selección de proveedores” ya que tienen como objeto establecer un determinado número de proveedores que serán los suministradores exclusivos de la familia de productos o servicios de que se trate para los centros de la Conselleria de Sanidad.

El procedimiento lo inicia la Central de compras promoviendo la contratación y seleccionando los proveedores por el procedimiento de concurso público para una determinada clase de producto. Una vez seleccionados se procede a una segunda fase, de manera que, por procedimiento negociado, se determina el precio unitario para una vigencia de 3, 6, 8 ó 12 meses. Transcurrido este periodo se produce una nueva negociación con todos los proveedores previamente seleccionados por el mismo procedimiento.

Posteriormente, cada centro de la Conselleria de Sanidad, a medida de sus necesidades, va realizando pedidos a través de la Central de compras a los proveedores seleccionados y a los precios previamente acordados. Por ello, la cuantía total a adquirir a cada proveedor, solo se puede conocer al final de la vigencia de cada contrato, en función de los pedidos realizados.

A partir de la información facilitada por el Servicio de Aprovisionamiento, se observa que durante el ejercicio 1999 se ha incrementado notablemente la actividad realizada por la Central de compras. El siguiente cuadro muestra cuál ha sido la evolución, desde su inicio hasta el ejercicio objeto de fiscalización.

	1996	1997	1998	1999
Número de pedidos	919	14.223	25.794	41.000
Importe de los pedidos (en millones de pesetas)	202	2.282	3.981	5.617

Cuadro 4.5

El incremento durante el último ejercicio ha sido de un 59,0% del número de pedidos y de un 41,1% del importe, respecto de la actividad registrada durante 1998, lo que evidencia la cada vez mayor importancia de la adquisición centralizada.

En cuanto al número de contratos tramitados a través de la central de compras su evolución durante el ejercicio ha sido la siguiente:

Contratos en vigor a 1 de enero de 1999	17
Contratos finalizados durante el ejercicio	6
Contratos prorrogados	1
Nuevos contratos adjudicados	8
Contratos en vigor a 31 de diciembre de 1999	19

Los contratos en vigor a 31 de diciembre de 1999, tienen por objeto principalmente la realización de suministros, así 15 expedientes son de productos sanitarios, material de informática, gasóleo o vestuario y 2 de productos farmacéuticos. Por otra parte, 2 expedientes tienen por objeto la prestación de servicios destinados a la limpieza y a la vigilancia y seguridad.

Por lo que respecta al plazo de vigencia de los contratos y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 19 de enero de 1996, con carácter general, salvo que otra cosa acuerde la Comisión de Compras, la duración será de 2 años. En 7 expedientes del total de 19 en vigor a final del ejercicio, la duración era superior a los dos años.

La experiencia acumulada en el tiempo de funcionamiento de la central de compras, permite concluir que ofrece al menos dos ventajas sobre el sistema tradicional de adquisición individual por cada centro:

1. Al catalogar y codificar todos los productos que se adquieren en los centros sanitarios, se reduce de forma importante su número, se agiliza la gestión y se determina la calidad y características que se consideran necesarias.

2. El hecho de adjudicar conjuntamente todos los pedidos de un periodo a proveedores previamente seleccionados por concurso, permite obtener reducciones de los precios.

#### 4.4 Contratación administrativa – Servicios centrales

A partir de la información facilitada por la Conselleria de Sanidad, correspondiente a contratos tramitados por los servicios centrales, esta Sindicatura de Comptes ha realizado un cuadro resumen con los contratos adjudicados durante el ejercicio 1999, por tipo de contrato y modalidad de adjudicación, indicándose el alcance de la revisión efectuada:

Tipos de contratos y modalidad de adjudicación		Total				Revisados			
		Millones pesetas		Nº expedientes		Millones pesetas		Nº expedientes	
Suministros	Concurso público	898	47,2%	1	25,0%	898	100,0%	1	100,0%
	Proced. negociado	1.000	52,6%	1	25,0%	1.000	100,0%	1	100,0%
	Contrato menor	3	0,2%	2	50,0%	0	0,0%	0	0,0%
	Subtotal	1.901	100,0%	4	100,0%	1.898	99,8%	2	50,0%
Servicios	Concurso público	294	95,9%	3	60,0%	189	64,3%	1	33,3%
	Proced. negociado	13	4,1%	2	40,0%	0	0,0%	0	0,0%
	Contrato menor	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
	Subtotal	307	100,0%	5	100,0%	189	61,6%	1	20,0%
Asistencia técnica	Concurso público	1.820	99,6%	1	20,0%	1.820	100,0%	1	100,0%
	Proced. negociado	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
	Contrato menor	7	0,4%	4	80,0%	0	0,0%	0	0,0%
	Subtotal	1.827	100,0%	5	100,0%	1.820	99,6%	1	20,0%
Total		4.035		14		3.907	96,8%	4	28,6%

Cuadro 4.6

Además de las adjudicaciones reflejadas en el cuadro anterior, durante el ejercicio 1999 han sido prorrogados 4 contratos, por un importe total de 1.381 millones de pesetas. No se han incluido en el cuadro anterior los contratos gestionados por la Central de compras (ver apartado 4.3 anterior).

El siguiente cuadro detalla los expedientes, seleccionados para su fiscalización, por un importe de adjudicación de 3.907 millones de pesetas, lo que representa un 96,8% del importe total de expedientes adjudicados durante el ejercicio.



Nº expediente	Tipo	Adjudicación	Adjudicatario	Importe de adjudicación
17/99	Consultoría	Concurso	Bull España. S.A.	1.820.000.000
99/99	Servicios	Concurso	Meta 10, S.L.	189.223.200
121/99	Suministros	P. negociado	CEGAS	1.000.000.000
250/99	Suministros	Concurso	Iberdrola	898.066.840
Total				3.907.290.040

Cuadro 4.7

También ha sido revisada la ejecución en el periodo de los 3 expedientes adjudicados en años anteriores que se señalan:

Nº expediente	Tipo	Adjudicatario	Importe ejercicio 1999
331/96	Servicios	Mafre Industrial, S.A.S.	484.452.736
125/98	Suministros	Rotosa, S.A.	165.509.496
133/97	Gest. serv.	UTE Ribera Salud	7.455.792.000
Total			8.105.754.232

Cuadro 4.8

Los expedientes revisados han sido tramitados, en general, de conformidad con la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP), no obstante se comentan a continuación aquellos aspectos que deben ser objeto de atención y mejora.

- a) Expediente nº 17/99. Creación y subsiguiente gestión continuada del sistema de información poblacional (SIP) de la Conselleria de Sanidad e implantación de la tarjeta sanitaria en la Comunidad Valenciana.

Este expediente de contratación mediante concurso público, iniciado el 6 de octubre de 1998, por resolución del Secretario General, contempla los siguientes servicios a realizar:

- Creación del Sistema de Información Poblacional (SIP).
- Emisión y entrega de la tarjeta sanitaria.
- Implantación, puesta en funcionamiento y gestión continuada de los dispositivos organizativos, procedimentales y técnicos necesarios para su mantenimiento, adecuado uso y explotación.
- Atención a los ciudadanos y tramitación de incidencias relacionadas con su registro en el SIP y la tarjeta sanitaria.

El presupuesto de licitación asciende a 1.820.000.000 pesetas, siendo el plazo de ejecución del contrato de cuatro años, distribuido en las siguientes anualidades:

1999	260.000.000
2000	520.000.000
2001	520.000.000
2002	<u>520.000.000</u>
Total	1.820.000.000

Tras la revisión del expediente, puede concluirse que la tramitación y documentación del mismo ha sido adecuada salvo por:

1. Los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula quinta del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) aplican un 80% a la valoración técnica y un 20% a la oferta económica. Destaca la escasa ponderación de la valoración económica frente a la valoración técnica.
  2. El PCAP en su cláusula octava exige para participar en la licitación, la previa consignación de la fianza provisional por importe de 8.000.000 pesetas, un 0,4% del presupuesto de licitación, importe inferior al 2% exigido por la LCAP. No consta en el expediente la posterior devolución de la fianza provisional una vez adjudicado el contrato.
  3. Habiéndose presentado una única empresa licitadora, resulta la adjudicataria por 1.820.000.000 pesetas. Mediante resolución del Secretario General se adjudica el concurso en fecha 11 de enero de 1999 y el contrato se firma el 8 de febrero de 1999, exigiéndose para su formalización la constitución de una fianza definitiva de 72.000.000 pesetas, inferior al 4% del precio de licitación (72.800.000 pesetas).
- b) Expediente nº 99/99 Servicio de teleoperadores de los centros de información y cooperación de urgencias (C.I.C.U.) de Alicante, Castellón, Valencia y el teléfono de información sanitaria (INFOSALUT).

En este contrato de consultoría y asistencia técnica el presupuesto de licitación es de 257.040.000 pesetas dividido en tres lotes, adjudicándose mediante concurso público el día 16 de junio de 1999 por un importe global de 189.223.200 pesetas y formalizándose el contrato el día 25 de junio de 1999.

Tras la revisión del expediente, puede concluirse que la tramitación y documentación del mismo ha sido adecuada salvo por:

1. El plazo de prestación del servicio de acuerdo con el PCAP es del 1 de abril de 1999 al 31 de marzo del 2001 mientras que en el contrato, se establece que dicho plazo será del 1 de agosto de 1999 al 31 de julio de 2001, lo que ha supuesto un reajuste

de anualidades, sin que conste en el expediente que se haya observado lo establecido en el artículo 29.5 del TRLHPGV, respecto del órgano competente para aprobar los reajustes, que es el Conseller de Economía y Hacienda o el Consell, en su caso.

2. No consta que, por parte de los servicios correspondientes, se haya procedido al cobro de los anuncios de licitación en el BOE.
  3. No consta en el expediente el informe de la asesoría jurídica sobre el PCAP.
- c) Expediente nº 121/99 Suministro de gas natural para los centros de la Conselleria de Sanidad

Este contrato tiene por objeto regular el suministro de gas natural en plantas de cogeneración, termoeléctrica y calderas para la producción de agua caliente o vapor, instalaciones de climatización u otros usos, con destino a los siguientes hospitales: Clínico de Valencia, Dr. Peset de Valencia, La Fe de Valencia y General de Castellón.

Es un expediente de carácter plurianual para los ejercicios 1999, 2000, 2001, 2002 con un presupuesto anual previsto de 250.000.000 pesetas, sin que tenga el carácter de máximo ya que, el importe se determinará aplicando los precios según tarifa regulada en el PCAP y las termias realmente consumidas.

Se adjudica por procedimiento negociado sin publicidad, previsto y regulado en los artículos 74.4 y 183 c) de la LCAP, constando en el expediente la necesidad de contratación por este procedimiento al existir un único proveedor autorizado para el suministro de este producto.

Tras la revisión del expediente, puede concluirse que la tramitación y documentación del mismo ha sido adecuada salvo por:

1. No consta en el expediente resolución motivada, del órgano de contratación aprobando el gasto de acuerdo con el artículo 70 LCAP.
  2. No consta entre la documentación del adjudicatario, la relativa al bastanteo de poderes a favor del representante legal y el DNI del representante de la empresa.
  3. No consta de forma adecuada, la notificación y recepción por el adjudicatario de la resolución de adjudicación.
- d) Expediente nº 250/99 Suministro de energía eléctrica para 22 hospitales.

En este expediente cuyo objeto es el suministro de energía eléctrica para 22 hospitales, el importe conjunto de la licitación es de 1.296.804.430 pesetas y fue adjudicado mediante concurso el 12 de agosto de 1999 por resolución del Conseller de Sanidad, a la empresa Iberdrola, S.A., por un importe anual previsto inicialmente de 898.066.840 pesetas. El contrato se ha formalizado el 1 de septiembre de 1999.

Tras la revisión del expediente, puede concluirse que la tramitación y documentación del mismo ha sido adecuada, únicamente debe observarse que tanto la resolución de adjudicación como la formalización del contrato se realizan por el Conseller de Sanidad, cuando dicha competencia se encontraba delegada en el Secretario General de la Conselleria, según la Orden de 10 de marzo de 1997 de delegación de competencias.

- e) Expediente nº 331/96 Prórroga del contrato de seguro de responsabilidad civil-patrimonial de la Conselleria de Sanidad.

Este contrato administrativo especial cuyo objeto es la contratación de un seguro que garantice la responsabilidad civil y patrimonial de la Conselleria de Sanidad, se adjudicó por resolución del Conseller a la empresa Mapfre Industrial, S.A.S. por importe de 475.000.000 pesetas y el contrato fue formalizado el 2 de septiembre de 1996. Ha sido prorrogado anualmente para los ejercicios 1997 y 1998.

El 30 de noviembre de 1998 el Secretario General propone una tercera prórroga, anual del 1 de enero de 1999 al 31 de diciembre de 1999, así como una modificación que incrementa el importe de la prima a 484.452.736 pesetas, respecto del ejercicio 1998, consecuencia de una ampliación en la cobertura de la póliza de seguros. El 17 de mayo de 1999, se formaliza una cláusula adicional al contrato de 2 de enero de 1999 en el que se introducen ciertas modificaciones en la coberturas contratadas.

Tras la revisión del expediente, puede concluirse que la tramitación y documentación del mismo ha sido adecuada salvo por no constar en el expediente los certificados del adjudicatario de estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

- f) Expediente nº 125/98 suministro de recetas oficiales a los centros de la conselleria para los años 98 y 99.

Contrato de suministros adjudicado el 9 de junio de 1998, con un importe de 267.003.000 pesetas, a la empresa Rotosa, S.A. para los años 1998 y 1999.

Durante el ejercicio 1999 se produce un reajuste de anualidades por un importe de 69.582.600 pesetas para el año 2000, dado que los negociados de prestaciones farmacéuticas no tienen espacio para el almacenaje de los citados talonarios y con las existencias disponibles podían finalizar el año 1999. El reajuste ha sido aprobado por el Conseller de Sanidad, sin que se haya observado lo establecido en el artículo 29.5 del TRLHPGV, respecto del órgano competente para la aprobación de los reajustes, que corresponde al Consell o al Conseller de Economía y Hacienda, en su caso.

g) Expediente nº 133/97 gestión de la atención especializada del Área de Salud 10

Contrato de gestión de servicios públicos, cuyo objeto es la gestión indirecta, por concesión administrativa, de los servicios de atención sanitaria especializada para la población del Área de Salud nº 10, siendo obligación del gestor la construcción, a sus expensas, de las obras e instalaciones técnicas necesarias para la prestación del servicio.

El contrato administrativo fue formalizado el 19 de julio de 1997, estableciéndose un plazo de ejecución de las obras, que se deben iniciar a la firma del acta de comprobación de replanteo y deben concluir en un plazo de 18 meses. Efectuada el acta de comprobación de replanteo el 25 de junio de 1997, se inician las obras el día siguiente 26 de junio de 1997 y la fecha de finalización de las obras es el 1 de enero de 1999.

Los aspectos más destacables de la revisión, relativa a las actuaciones realizadas durante el ejercicio 1999, son los siguientes:

1. Han sido aplazadas, por acuerdo del Conseller de Sanidad, sin establecerse un nuevo plazo las siguientes actuaciones reguladas en la cláusula tercera del contrato:
  - a) En fecha 9 de noviembre de 1998, acta en la que conste el estado satisfactorio de las obras, instalaciones y equipamiento y su ajuste a los proyectos y demás especificaciones técnicas aprobadas, a realizar un mes antes de la entrada en servicio del hospital.
  - b) En fecha 21 de junio de 1999, la redacción del documento donde se recoja el estado de dimensiones, instalaciones, características y volumen de la inversión realizada, a realizar seis meses desde la puesta en servicio del hospital.
2. La facturación efectuada en el ejercicio 1999 ha ascendido a 7.456 millones de pesetas, estando pendientes de compensar, a la fecha de finalización de los trabajos de fiscalización, las facturaciones a realizar por la Conselleria de Sanidad a la UTE Ribera Salud y viceversa como consecuencia de los desplazados, esto es, titulares y beneficiarios con asistencia sanitaria de la Seguridad Social del Área de Salud nº 10 atendidos por centros e instituciones de la Conselleria de Sanidad cuya asistencia corresponde a la UTE Ribera Salud, y aquellos que han sido atendidos por la UTE Ribera Salud, cuando su asistencia corresponde a otros centros de la Conselleria de Sanidad, ya que el plazo para dicha compensación es el 30 de octubre de 2000 de acuerdo con las cláusulas 9.6, 9.7 y 9.8 de PCAP.

#### **4.5 Contratación administrativa - Hospitales**

##### **4.5.1 Revisión de expedientes**

A partir de la información obtenida relativa a los contratos adjudicados por los centros de gestión durante 1999, han sido seleccionados 12 expedientes del capítulo 2 de otros tantos hospitales para su revisión. El siguiente cuadro detalla los contratos objeto de fiscalización.

Centro	Nº expte.	Tipo de contrato	Importe adjudicación
Hospital de Elda	283/99	Servicios	21.912.000
Hospital de Sagunto	278/99	Servicios	71.691.726
Hospital Clínico Universitario	157/99	Servicios	462.120.197
Hospital La Fe	67/99	Suministros	240.363.637
H. de la Marina Alta-Denia	52/99	Servicios	45.490.500
Hospital General de Alicante	36/99	Servicios	285.765.810
Hospital Arnau de Vilanova	27/99	Servicios	12.540.160
Hospital General de Castellón	19/99	Suministros	144.761.100
Hospital de Orihuela	16/99	Servicios	32.294.400
Hospital General de Elche	14/98	Suministros	237.653.504
Hospital de San Juan Alicante	8/99	Servicios	67.844.795
Hospital Dr. Peset	7/99	Servicios	56.486.364

Cuadro 4.9

Los aspectos más significativos, de la revisión de los expedientes seleccionados son los siguientes:

1. Respecto de las garantías, en 7 expedientes no se acredita que por parte del adjudicatario se haya constituido la fianza provisional en tiempo y forma. Asimismo en 1 expediente no consta la fianza definitiva constituida por el adjudicatario y en 1 se ha constituido fuera de plazo y por un importe inferior.
2. En 3 expedientes, no consta el informe de justificación de la necesidad del gasto.
3. Entre los criterios de adjudicación que rigen la valoración de las ofertas presentadas, en 4 expedientes se incluye la experiencia. Al respecto hay que indicar que con carácter general la experiencia como criterio de adjudicación no es adecuado ya que, por una parte el artículo 87 de la LCAP no la incluye entre los criterios que menciona, y por otra es el artículo 19 de la mencionada Ley, el que incluye la experiencia como medio de acreditación de la solvencia técnica o profesional, o sea la adecuación de la empresa al objeto del contrato. Además en 2 expedientes los criterios de adjudicación carecían de oportuno desglose para su posterior valoración técnica.
4. Se ha verificado que en 6 contratos de carácter plurianual, se producen reajustes de las anualidades previstas inicialmente, sin que se haya observado, lo establecido en el artículo 29.5 del TRLHPGV, respecto del órgano competente para su aprobación, el Consell o el Conseller de Economía y Hacienda.
5. En 5 expedientes, no constaba adecuadamente la publicación en el DOGV o en el BOE de la resolución de adjudicación. Además en 1 expediente no se incluía entre la documentación, el anuncio indicativo en el DOCE de la licitación, tal como se establece en el artículo 204.1 de la LCAP.

6. En 2 expedientes no se acredita el pago de los anuncios de licitación por parte del adjudicatario.
7. Revisada la documentación contable, en 3 expedientes, no consta adecuadamente, en factura o albarán, la fecha de recepción del suministro y la identificación de quien la efectúa.
8. En el Expediente 52/99, en el acta de apertura de proposiciones económicas, valoración técnica, valoración económica y elevación de la propuesta de adjudicación, de fecha 1 de febrero de 1999, no constan las firmas del servicio jurídico ni de la intervención. No consta la fecha de elaboración del informe técnico solicitado a propuesta de la mesa de contratación.
9. En el Expediente 14/98 el informe técnico, no valora adecuadamente los criterios de adjudicación incluidos en el PCAP, únicamente establece el orden de preferencia de cada oferta.
10. En el Expediente 27/99 de tramitación anticipada, no consta diligencia expedida por los servicios de gestión correspondientes en la que se haga constar, que las actuaciones practicadas conservan plenamente su validez, de acuerdo con el artículo 4.1 de la Orden de 26 de septiembre de 1994, de la Conselleria de Economía y Hacienda, sobre tramitación anticipada de expedientes de gasto. Por otra parte entre la documentación del expediente, no consta el bastanteo de poderes de una adjudicataria, ni su clasificación.

Los documentos contables habían sido autorizados sólo por el Director médico o el económico, cuando dicha competencia corresponde mancomunadamente a ambos.

11. En el Expediente 157/99 la resolución de adjudicación así como la formalización del contrato fue acordada por el Conseller de Sanidad, cuando dicha competencia se encontraba delegada en el Secretario General de la Conselleria de Sanidad según la Orden de 10 de marzo de 1997 de la Conselleria de Sanidad.

No consta adecuadamente, la recepción por el adjudicatario y por los otros licitadores, de la notificación de la resolución de adjudicación de acuerdo con el artículo 59.1 de la Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

No consta en los documentos contables que por parte de la adjudicataria se hubiesen presentado, junto con las facturas mensuales, los documentos relativos a estar al corriente en el pago de las obligaciones con la Seguridad Social y las tributarias.

12. En el Expediente 278/99, no consta certificado expedido por el registro de entrada donde se incluyan las ofertas presentadas al concurso, ni la documentación

acreditativa de la personalidad del adjudicatario, ni la relativa a la solvencia técnica y económica para contratar con la Administración Pública.

13. En el Expediente 7/99, no queda suficientemente motivadas, las razones de su tramitación por procedimiento negociado, por el artículo 211 b) de la LCAP. Únicamente se indica en el informe de justificación que la empresa propuesta es la mejor concedora de las características técnicas del equipo a mantener.
14. En el expediente 67/99, los informes de valoración técnica solicitados por la mesa de contratación estaban sin fechar, ni identificar quien los realiza. Por otra parte, no consta entre la documentación del expediente el alta del IAE, la declaración de no incurrir en incompatibilidades, ni la acreditación de la capacidad económica del adjudicatario.

#### **4.5.2 Revisión del gasto hospitalario en productos farmacéuticos y sanitarios**

##### **a) Revisión de documentos contables**

A partir del libro diario de operaciones de 6 hospitales, se ha seleccionado una muestra de documentos contables del capítulo 2, que corresponden a compras directas de material sanitario y farmacéutico, esto es, que no provienen ni de tramitaciones por concursos ni de procedimientos negociados.

El objetivo de la revisión ha consistido en verificar la adecuada aprobación del gasto por órgano competente, que el gasto ha sido intervenido y adecuadamente contabilizado, la adecuada formalización de facturas, albaranes y pedidos y el cumplimiento de la legalidad aplicable en cada caso. El resultado de la revisión ha sido satisfactorio, no obstante deben realizarse las siguientes observaciones:

1. En general, la aprobación del gasto para adquisición de productos farmacéuticos ha sido sustituida por la expedición de la orden de petición del servicio de farmacia, en la que se relacionan los productos a adquirir. En algunos hospitales la autorización ha sido realizada sólo por el Director del Hospital, cuando ésta corresponde mancomunadamente al Director del Hospital y al Director económico (Orden de 10 de marzo de 1997 de la Conselleria de Sanidad).
2. Se han detectado adquisiciones, fraccionadas en algunos casos, por importes superiores a 2.000.000 pesetas, para las que no procede su tramitación como contrato menor.
3. En algunos centros, el plazo que transcurre entre la emisión de la factura por el suministrador y la fecha del registro de entrada es superior a los 3 meses, sin que conste en el sello del registro el número correspondiente. En un caso no consta entre



la documentación aportada, el correspondiente albarán de entrega, a fin de acreditar la recepción en almacén de la mercancía solicitada y de su conformidad.

**b) Análisis de precios de compra**

Con objeto de proceder a la comparación de precios de compra de productos farmacéuticos y sanitarios, se ha recabado información a 12 hospitales sobre los 25 productos farmacéuticos y los 25 sanitarios de mayor consumo, durante el ejercicio 1999. Los hospitales analizados han sido:

- |                                     |                          |
|-------------------------------------|--------------------------|
| - La Fe                             | - H. de San Juan         |
| - H. "Doctor Peset"                 | - H. Marina Alta (Denia) |
| - Clínico Universitario de Valencia | - H. de Elda             |
| - H. Arnau de Vilanova              | - H. General de Alicante |
| - H. de Sagunto                     | - H. Vega Baja           |
| - H. de Castellón                   | - H. General de Elche    |

A partir de los listados remitidos por cada centro y con la información de unidades e importes de cada producto se han obtenido los correspondientes precios unitarios, para su comparación en aquellos productos coincidentes, en al menos tres hospitales. En productos farmacéuticos han podido ser comparados 25, mientras que en productos sanitarios 14, ya que no todos los hospitales tienen la misma estructura de consumo.

Los aspectos más importantes a señalar, son los siguientes:

1. Existe una diferente forma de adquisición de los productos analizados, así:
  - a) En productos de farmacia, las compras se realizan directamente por cada centro y es éste quien negocia los descuentos con el suministrador. A partir de los precios comunicados por los laboratorios a la Administración, los descuentos obtenidos son de una parte, el 2% correspondiente al convenio con Farmaindustria y de otra, aquellos que obtiene cada centro de las negociaciones que lleva a cabo directamente con el suministrador.
  - b) En productos sanitarios, la adquisición se efectúa, cada vez más, de forma centralizada a través de la Central de compras de bienes y servicios de la Conselleria de Sanidad.
2. Los productos farmacéuticos se encuentran perfectamente codificados, lo que permite su comparación entre distintos centros, mientras que en productos sanitarios el código para identificar cada producto es distinto para cada centro, excepto los adquiridos a través de la Central de compras.

Las conclusiones obtenidas del análisis de precios, por cada tipo de producto, son comentados a continuación:

Productos farmacéuticos

Los 10 productos farmacéuticos de mayor consumo en pesetas, en los 12 hospitales analizados, durante el ejercicio 1999, son los siguientes:

Producto	Terapéutica	Millones de pesetas
Viracept 250 mg. Comp c/270	SIDA	793,8
Epivir 150 mg comp c/60	SIDA	755,2
Crixivan 400 mg. Caps c/180	SIDA	615,1
Zerit 40 mg caps	SIDA	525,3
Flebogamma 10 g. c/1	Oncología	434,6
Ambiosome 50 mg vial c/10	Oncología	395,0
Taxol 100 mg vial	Oncología	393,4
Cerezyme vial 200 u. 5 ml.	Enf. Gaucher	376,4
Tienam 500 mg. IV Monovial	Uso general	286,5
Invirase 200 mg. fr. 270 caps	SIDA	265,0
Total		4.840,3

Cuadro 4.10

El peso de los productos farmacéuticos más consumidos sobre el total del gasto por ese concepto es muy importante, baste como referencia saber que el consumo de todos los hospitales en productos farmacéuticos ha ascendido a 17.499 millones de pesetas, según datos contables ajustados para calcular el gasto real del periodo. Es decir, solo los 10 productos más consumidos en los 12 hospitales analizados representa aproximadamente el 27,7% del gasto total en productos farmacéuticos de todas las instituciones sanitarias en 1999.

En cuanto a los precios unitarios, cabe señalar que los medicamentos más consumidos en términos económicos en cada hospital, son coincidentes en los distintos hospitales y entre ellos no se observan, en general, diferencias. No obstante, aún no existiendo grandes diferencias en los precios habría que destacar los siguientes productos, por las diferencias obtenidas, en pesetas:

Producto	Precio mínimo	Precio máximo	Diferencia porcentual
Suero fisiolog. 100 ml.viaflex c/50	115	148	22,30%
Tienam 500 mg. IV Monovial	1.619	2.002	19,13%
Taxol 100 mg. vial	68.732	72.857	5,66%
Flebogamma 10 g. c/1	42.000	43.826	4,17%
Cerezyme vial 200 u. 5 ml.	123.750	128.624	3,79%

Cuadro 4.11

Las diferencias en precios pueden deberse, entre otras causas, a los distintos consumos realizados por cada centro y en consecuencia al distinto poder o habilidad de negociación de cada hospital frente al proveedor. Por ello, dada la gran importancia económica que adquiere el consumo de estos productos, se recomienda que la conselleria negocie de forma única o se establezca algún mecanismo que permita obtener las mejores condiciones de compra de estos productos de elevado consumo.

Aunque no existen en general diferencias importantes en los precios unitarios de los 25 productos analizados entre los distintos centros, del análisis realizado destacan los precios unitarios obtenidos por uno de los hospitales de tamaño medio, en general, inferiores al resto de los hospitales. El siguiente cuadro compara el precio unitario, de los productos de mayor consumo, entre dicho hospital y el resto de hospitales:

Producto	Precio unitario medio	Precio unitario mejor hospital	Ahorro obtenido
Crixivan 400 mg. Caps c/180	263	257	2,28%
Invirase 200g. fr 270 caps.	181	177	2,21%
Ambiosome 50 mg vial c/10	23.493	23.050	1,89%
Epivir 150 mg comp c/60	425	417	1,88%
Zerit 40 mg caps	397	390	1,76%
Viracept 250 mg. Comp c/270	197	194	1,52%

Cuadro 4.12

A la vista de estos datos debe insistirse en la recomendación de que por parte de la conselleria se negocie centralizadamente la compra de estos productos para obtener los mejores precios.

### Productos sanitarios

En productos sanitarios, la distinta codificación realizada por cada centro de los productos adquiridos y la gran variedad de productos existente en tamaños y presentaciones, hace más dificultosa la comparación. Han podido ser analizados los precios unitarios de 14 productos,

donde las diferencias obtenidas no han sido significativas, en gran parte debido a que muchos de ellos se adquieren a través de la Central de compras de la conselleria, lo que ha permitido unificar los precios.

Entre los productos de mayor consumo se han analizado entre otros, los precios de los siguientes productos: guantes de látex no estériles medianos, jeringas de 3 cuerpos de 5 y 10 ml, agujas hipodérmicas para inyección de 25 y emparador de celulosa 60 x 90. Los precios unitarios en estos productos eran coincidentes en todos los hospitales en que eran consumidos.

Se muestran el siguiente cuadro las diferencias encontradas en los precios de compra de algunos productos, que salvo para el coresterol HDL, no eran significativas:

Producto	Precio mínimo	Precio máximo	Diferencia porcentual
Coresterol HDL	179.729	190.989	5,9%
Placa radiológica 35 x 43	10.501	10.605	1,0%
Película convencional 24 x 30	4.907	4.925	0,4%

Cuadro 4.13

Se recomienda que por parte de la conselleria se proceda a elaborar un catálogo de productos que permita homogeneizar la nomenclatura de los distintos productos consumidos con objeto de poder ejercer un control más eficaz de los mismos.

## 5. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

### 5.1 Información presupuestaria. Comentarios generales

Las dotaciones definitivas del capítulo 4, transferencias corrientes, se elevaron a 163.219 millones de pesetas, lo que representa el 35,9 % del presupuesto definitivo total del servicio de asistencia sanitaria para el ejercicio 1999. El presupuesto inicial era de 121.165 millones de pesetas y las modificaciones presupuestarias netas efectuadas durante el ejercicio ascendieron a 42.054 millones de pesetas.

Tal y como se muestra en el cuadro 5.1 las obligaciones reconocidas en este capítulo ascendieron a 162.757 millones de pesetas y los pagos realizados a 158.387 millones de pesetas. El grado de ejecución ha sido del 99,7% y el de cumplimiento del 97,3%.

Conceptos	Total obligaciones	Pagos realizados	Pagos pendientes
Farmacia	143.270	143.270	0
Prótesis	8.364	6.970	1.394
Otras transferencias	11.123	8.147	2.976
<b>Total</b>	<b>162.757</b>	<b>158.387</b>	<b>4.370</b>

Cuadro 5.1

La gestión de estas transacciones está centralizada y se contabiliza casi íntegramente en las direcciones territoriales, como puede verse en el cuadro 5.2, que muestra en millones de pesetas, la evolución de las obligaciones reconocidas en este capítulo por centros de gestión.

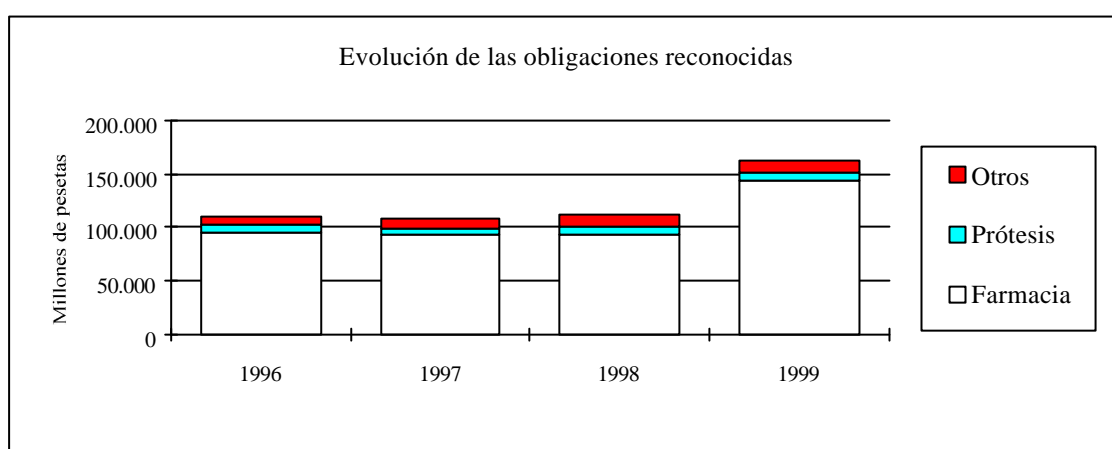
Centro	1997		1998		1999		98/97	99/98
Dirección Terr. Alicante	32.148	29,9%	33.138	29,6%	49.297	30,3%	3,1%	48,8%
Dirección Terr. Castellón	11.399	10,6%	11.376	10,2%	17.137	10,5%	-0,2%	50,6%
Dirección Terr. Valencia	58.251	54,2%	60.215	53,8%	88.298	54,3%	3,4%	46,6%
Servicios centrales	5.533	5,1%	7.081	6,3%	7.860	4,8%	28,0%	11,0%
Centro de Transfusiones	-	-	-	-	9	0,0%	-	-
Área de salud de Alcoy	122	0,1%	151	0,1%	156	0,1%	23,8%	3,3%
<b>Total</b>	<b>107.453</b>	<b>100,0%</b>	<b>111.961</b>	<b>100,0%</b>	<b>162.757</b>	<b>100,0%</b>	<b>4,2%</b>	<b>45,4%</b>

Cuadro 5.2

La evolución de las obligaciones reconocidas en los últimos ejercicios, distribuidas por conceptos, ha sido la siguiente, en millones de pesetas:

Concepto	1996	1997	1998	1999	97/96	98/97	99/98
Farmacia	95.906	92.353	93.279	143.270	-3,7%	1,0%	53,6%
Prótesis y veh.	7.006	7.238	7.484	8.364	3,3%	3,4%	11,8%
Otros	6.437	7.862	11.198	11.123	22,1%	42,4%	-0,7%
Total	109.349	107.453	111.961	162.757	-1,7%	4,2%	45,4%

Cuadro 5.3



El concepto de gasto más importante de este capítulo 4 corresponde a los créditos destinados al pago de productos farmacéuticos procedentes de recetas médicas, que representan el 88,0% de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 1999, y que suponen, un aumento del 53,6% respecto de las reconocidas en el ejercicio 1998.

Para un análisis más preciso de la evolución del gasto de este capítulo, teniendo en consideración las obligaciones no reconocidas al cierre de cada ejercicio, han de considerarse los ajustes necesarios para presentar el gasto realmente incurrido en cada ejercicio, según se detalla a continuación, en millones de pesetas:

Concepto	Obligacio. reconocidas 1999	Ajustes		Gasto real 1999	Incre-mento 99/98	Obligacio. reconocidas 1998	Ajustes		Gasto real 1998	Incre-mento 98/97
		Positivo	Negativo				Positivo	Negativo		
Farmacia	143.270	20.402	(37.506)	126.166	11,7%	93.279	37.506	(17.820)	112.965	10,5%
Prótesis y vehículos	8.364	667	(82)	8.949	29,8%	7.484	82	(670)	6.896	-5,4%
Otros	11.123	709	(522)	11.310	3,0%	11.198	522	(742)	10.978	27,6%
Total	162.757	21.778	(38.110)	146.425	11,9%	111.961	38.110	(19.232)	130.839	10,8%

Cuadro 5.4

Del anterior cuadro se desprende, en primer lugar, que al presupuesto de 1999 se han imputado 37.506 millones de pesetas correspondientes a la facturación de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de los meses de septiembre a diciembre de 1998. Por otra parte la facturación de farmacia de 1999 no contabilizada ha correspondido únicamente a los meses de noviembre y diciembre por un importe total de 20.402 millones de pesetas, que han sido contabilizados en enero de 2000.

Con los anteriores ajustes, los gastos de farmacia reflejan un incremento del 11,7% en términos reales, inferior al 53,6% que se deduce de las cifras contabilizadas en estado de ejecución del presupuesto.

Por otro lado, se ha constatado que se ha imputado al ejercicio 1999 un importe total de gastos de prótesis y vehículos para inválidos devengados en ejercicios anteriores por 82 millones de pesetas. Y sin embargo no figuran en el ejercicio 1999 gastos por un importe de al menos 667 millones de pesetas.

Estas inadecuadas imputaciones temporales se detectan asimismo en ejercicios anteriores, tal y como se pone de manifiesto en los respectivos Informes de fiscalización y están motivadas básicamente por la insuficiencia en las dotaciones presupuestarias.

En definitiva, en este capítulo, se han imputado gastos de ejercicios anteriores por un importe total de 38.110 millones de pesetas, y han dejado de contabilizarse gastos del ejercicio 1999 por valor de 21.778 millones de pesetas lo que supone una reducción notable de esta deficiencia. Tras ajustar las cifras resulta un incremento del gasto real de 11,9 % respecto al incurrido en el ejercicio anterior.

## **5.2 Prestaciones farmacéuticas**

En este concepto se recoge el pago a las farmacias de los consumos que realizan los asegurados, previa receta de los facultativos de las instituciones sanitarias de la Generalitat Valenciana. Las obligaciones reconocidas en el ejercicio han ascendido a 143.270 millones de pesetas, que con un 88,0% sobre las obligaciones totales representa la mayoría de los gastos del capítulo 4.

El gasto contabilizado por prestaciones farmacéuticas se debe corresponder, salvo por las diferencias de imputación temporal mencionados en el apartado 5.1, con la facturación emitida por los Colegios Oficiales de Farmacéuticos para cuya comprobación se ha solicitado confirmación directa a los mismos de los saldos mantenidos con la Conselleria de Sanidad al 31 de diciembre de 1999 y de la facturación realizada durante el ejercicio 1999.

El 4 de enero de 1996 se firmó un acuerdo entre el Conseller de Sanidad y Consumo y los presidentes de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de la Comunidad Valenciana, mediante el cual se prorrogaba provisionalmente por 2 años el concierto de 13 de julio de

1988, y con el compromiso de iniciar de modo inmediato las negociaciones para la firma de un nuevo concierto, el cual se estaba negociando a fecha de realización de este Informe.

Corresponde al Área para el uso racional del medicamento de la Dirección General para la Prestación Farmacéutica el control y seguimiento del cumplimiento del concierto con los colegios farmacéuticos. El proceso de revisión de las transacciones (facturas, recetas y documentación) lo efectúan los negociados de prestaciones farmacéuticas, que están integrados orgánicamente en las direcciones territoriales. Estos grupos también gestionan directa o indirectamente la custodia y distribución de las recetas prenumeradas en las que los facultativos de los centros de asistencia sanitaria prescriben los productos a los beneficiarios.

Esta Sindicatura ha revisado en las tres direcciones territoriales de la conselleria los procedimientos seguidos para el control, custodia y distribución de talonarios de recetas oficiales y el control que se realiza sobre la facturación mensual remitida por los colegios farmacéuticos respectivos, junto a las recetas dispensadas por las oficinas de farmacia.

Los procedimientos seguidos en la práctica para la custodia y control de la documentación y de las transacciones están, en general, de acuerdo con principios de control interno. No obstante se ha observado que no existe homogeneidad entre las tres direcciones territoriales en cuanto a procedimientos y revisiones realizadas, ni en los recursos humanos destinados al efecto, por lo que se recomienda la emisión de instrucciones por escrito de los servicios centrales de la conselleria, con la finalidad de homogeneizar y optimizar las tareas, recursos y objetivos a alcanzar en este ámbito.

Adicionalmente el Centro de Informática procesa la información contenida en las cintas magnéticas remitidas por los colegios farmacéuticos con los datos de las facturaciones mensuales, controlando tanto la coincidencia de datos de facturas y cinta, como la inclusión de los productos farmacéuticos en el nomenclátor autorizado.

Según información facilitada por la Dirección General para la Prestación Farmacéutica se han adoptado una serie de medidas para el control y racionalización del gasto farmacéutico, como son el suministro de información a los facultativos sobre especialidades farmacéuticas, precios y ahorro potencial, la aplicación en el ámbito autonómico de los precios de referencia (cuantías máximas financiadas por la administración) y la extensión del Servicio de Farmacia para Residencias. A su vez, se ha trabajado en el desarrollo de las comisiones farmacoterapéuticas y en la implantación del programa TALO (especialmente en los ámbitos provinciales de Castellón y Valencia) para el control de la distribución de talonarios de recetas y la imputación del gasto farmacéutico a cada médico.

Todo ello en el marco del Plan de Armonización de las Medidas y Objetivos en materia de Uso Racional de Medicamentos en la Comunidad Valenciana (PARME) puesto en marcha a finales del ejercicio 1999, que presenta como actuaciones estratégicas prioritarias la generación de un sistema de información único y compatible con el resto de estructuras existentes, la potenciación de los recursos farmacéuticos en la Comunidad Valenciana, la



promoción del uso racional de medicamentos, el conocimiento del consumo por paciente en cualquier ámbito asistencial y la definición de un catálogo de servicios de la Dirección General para la Prestación Farmacéutica. En este sentido cabe destacar que ya ha sido licitada y adjudicada en el ejercicio de 2000 la contratación del diseño y desarrollo de un gestor de prestación farmacéutica (proyecto GAIA), cuyo objeto principal, además de proporcionar a los médicos prescriptores una completa información sobre los medicamentos, es la implantación de un sistema de información para la gestión y control de la prescripción y dispensación de productos farmacéuticos, prescritos por facultativos de la Conselleria de Sanidad y dispensados por oficinas de farmacia a través de una receta oficial. Este sistema informático, compatible con el resto de aplicaciones actualmente en uso o en desarrollo, permitirá disponer de información en tiempo real sobre la prescripción y dispensación de recetas y efectuar todo tipo de validaciones sobre la facturación.

La evolución del gasto farmacéutico y del número de recetas expedidas en la Comunidad Valenciana en los últimos cinco años se muestra en el cuadro 5.5, distinguiendo entre la población pensionista, para la cual la financiación pública asciende a un 100% del coste de los productos consumidos, y el resto de la población protegida, la cual sólo es financiada hasta un 60% del coste.

La evolución de las variaciones interanuales en el número de recetas expedidas, y el gasto total por recetas, respectivamente, distinguiendo la población activa, la pensionista y la total se muestra en los cuadros 5.5, 5.6 y 5.7.

También puede observarse que el principal factor de incremento en todo el periodo analizado obedece sobre todo al mayor número de recetas correspondiente a la población pensionista y al aumento general del coste medio por receta.

**SERVICIO VALENCIANO DE SALUD**  
**Evolución del consumo de farmacia**

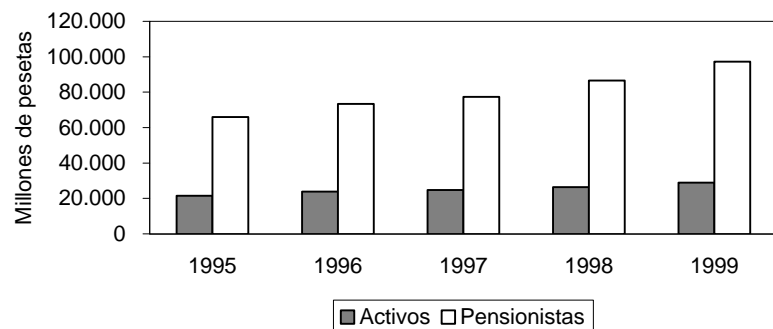
Fuente: Información estadística

	1995			1996			1997			1998			1999			1999/1998			Media 1999/1995			
	A	P	T	A	P	T	A	P	T	A	P	T	A	P	T	A	P	T	A	P	T	
<b>VALENCIA</b>																						
Nº recetas (miles)	13.220	24.248	37.468	14.004	25.778	39.782	13.667	26.131	39.798	12.827	26.541	39.368	12.935	27.510	40.445	0,8%	3,7%	2,7%	(0,4%)	3,2%	2,0%	
Coste medio (PTA)	961	1.537	1.333	1.010	1.610	1.399	1.058	1.665	1.456	1.181	1.833	1.620	1.288	1.986	1.763	9,1%	8,4%	8,8%	7,7%	6,7%	7,3%	
<b>CASTELLÓN</b>																						
Nº recetas (miles)	2.340	4.762	7.102	2.409	5.012	7.421	2.533	5.266	7.799	2.419	5.307	7.725	2.409	5.454	7.863	(0,4%)	2,8%	1,8%	0,8%	3,5%	2,6%	
Coste medio (PTA)	1.000	1.578	1.387	1.068	1.664	1.470	1.094	1.708	1.509	1.217	1.888	1.678	1.333	2.065	1.841	9,6%	9,4%	9,7%	7,5%	7,0%	7,4%	
<b>ALICANTE</b>																						
Nº recetas (miles)	6.545	13.218	19.763	6.762	14.050	20.812	6.967	14.481	21.448	6.656	14.683	21.339	6.629	15.045	21.675	(0,4%)	2,5%	1,6%	0,4%	3,3%	2,4%	
Coste medio (PTA)	994	1.370	1.402	1.052	1.673	1.471	1.083	1.722	1.514	1.237	1.906	1.697	1.367	2.082	1.863	10,5%	9,2%	9,8%	8,4%	11,2%	7,4%	
<b>TOTAL</b>																						
Importe (Mill.PTA)	21.544	65.979	87.523	23.834	73.345	97.179	24.779	77.420	102.199	26.326	86.641	112.968	28.940	97.227	126.167	9,9%	12,2%	11,7%	7,7%	10,2%	9,6%	
Nº recetas (miles)	22.105	42.228	64.333	23.175	44.840	68.015	23.167	45.878	69.045	21.902	46.531	68.432	21.974	48.009	69.983	0,3%	3,2%	2,3%	(0,1%)	3,3%	2,2%	
Coste medio (PTA)	975	1.562	1.360	1.028	1.636	1.429	1.070	1.688	1.480	1.202	1.862	1.651	1.317	2.025	1.803	9,6%	8,8%	9,2%	7,9%	6,7%	7,3%	

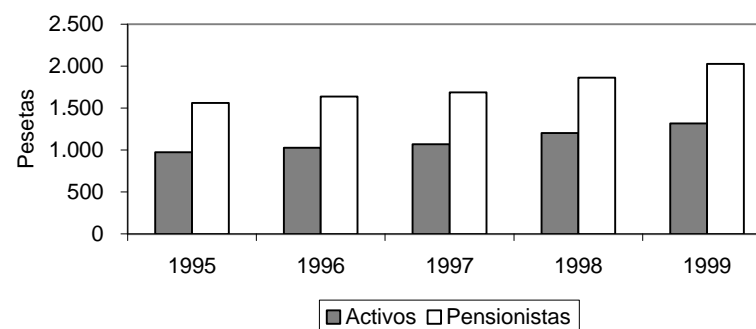
A= Activos P= Pensionistas T= Total

Cuadro 5.5

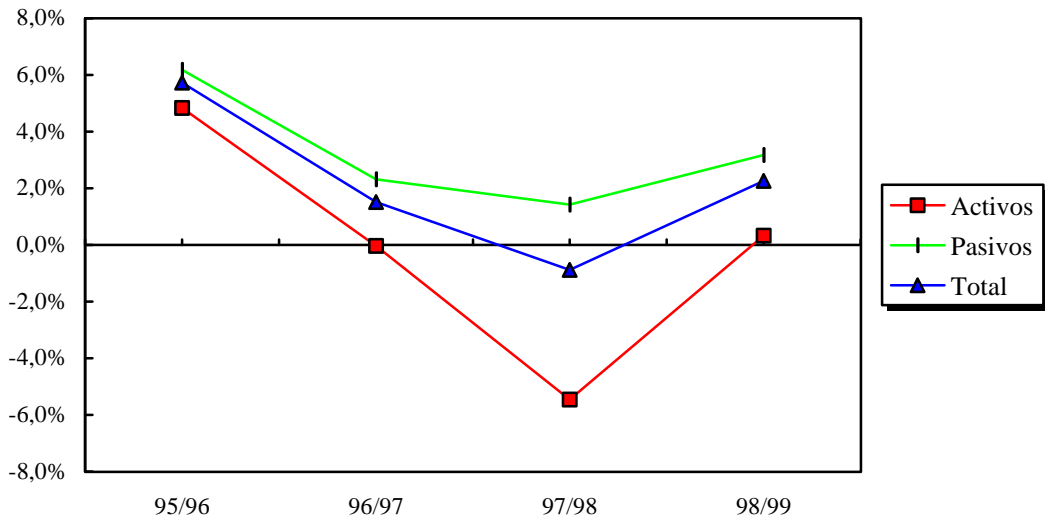
**COSTE TOTAL**



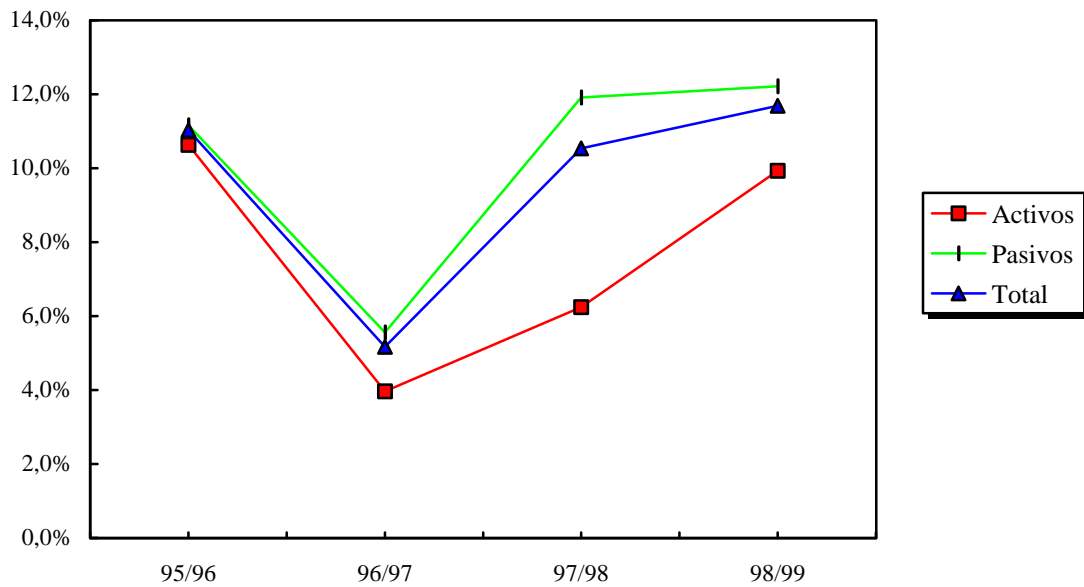
**COSTE MEDIO POR RECETA**



EVOLUCIÓN INTERANUAL DEL N° DE RECETAS



EVOLUCIÓN INTERANUAL DEL GASTO



### 5.3 **Prótesis y vehículos para inválidos**

Excepto por los desajustes temporales anteriormente señalados, el gasto contabilizado por la adquisición de productos ortoprotésicos se corresponde con la facturación emitida por los proveedores y asociaciones de empresarios, a los que se ha solicitado confirmación directa sobre los saldos mantenidos con la Conselleria de Sanidad al 31 de diciembre de 1999 y sobre la facturación realizada durante el ejercicio 1999.

Tal y como se recoge en el cuadro 5.4, el gasto real del concepto "Prótesis y vehículos para inválidos" ha experimentado un incremento respecto al ejercicio anterior del 29,8% aproximadamente.

Las obligaciones reconocidas por estas prestaciones ascendieron a 8.364 millones de pesetas, no obstante, por causa de insuficiencia presupuestaria en ejercicios anteriores o por el inadecuado corte de operaciones al cierre del ejercicio 1998 se han imputado al presente ejercicio 82 millones de pesetas, por obligaciones devengadas en ejercicios anteriores. Asimismo, han dejado de registrarse en el presente ejercicio 667 millones de pesetas.

La distribución por centros de las obligaciones reconocidas es la siguiente:

Dirección territorial Alicante	2.218
Dirección territorial Castellón	664
Dirección territorial Valencia	5.355
Área salud Alcoy	127
Total	8.364

Cuadro 5.8

### 5.4 **Otras transferencias**

En este apartado se recogen conceptos tales como "entregas por desplazamiento" y "reintegros de gastos asistenciales", y sobre todo el gasto correspondiente al nuevo convenio con la Diputación de Valencia por asistencia en el Hospital General. Por el mencionado convenio, en 1999 se reconocen obligaciones por un importe total de 6.450 millones de pesetas. En 1998 el gasto fue de 6.480 millones de pesetas.

Esta Sindicatura ha revisado la documentación relativa al convenio del Hospital General de Valencia, que regula, entre otros aspectos, el régimen financiero por el cual el Hospital queda adscrito funcionalmente a la Conselleria de Sanidad, según directrices emanadas de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. El convenio se suscribe el 16 de marzo de 1999, con un periodo de vigencia comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 1999, prorrogable por anualidades. El presupuesto para el ejercicio es de 6.450 millones de pesetas, consignados en el capítulo 4 y en el programa 412.24 de prestaciones externas.

Revisada la documentación justificativa, consta, junto con los documentos contables, el certificado de conformidad con la actividad realizada por el Hospital, expedido por el Director General de Atención Especializada. No consta la documentación referente a la información asistencial y económica, establecida en la estipulación octava del convenio de colaboración, a remitir mensualmente por la Diputación de Valencia, con carácter previo al pago de cada mensualidad, si bien dicha documentación se ha elaborado con carácter anual.

Al ser el objeto principal del convenio la prestación de asistencia sanitaria a la población protegida por la Conselleria de Sanidad y estando el Hospital General integrado funcionalmente dentro de la red sanitaria de la Generalitat Valenciana, sería más aconsejable la contabilización de este gasto en el capítulo 2 del presupuesto.

## 6. INVERSIONES REALES

### 6.1 Información presupuestaria

El importe total del presupuesto definitivo del capítulo 6 asciende a 13.177 millones de pesetas un 29% del total del presupuesto total, mientras que las obligaciones reconocidas con 11.522 millones de pesetas, supone un grado de ejecución sobre el presupuesto definitivo del 87,4%. El total de pagos realizados es de 6.689 millones de pesetas, lo que representa un grado de cumplimiento del 58,1%.

El siguiente cuadro muestra, en millones de pesetas, de forma resumida la ejecución presupuestaria del capítulo 6, en aquellos centros que por su importe, son más significativos.

Centros	Presupuesto definitivo	Total obligaciones	Pagos realizados	Grado ejecución	Grado cumpl.
Gestión delegada	9.134	8.067	5.979	88,3%	74,1%
Hospital General Alicante	632	586	16	92,7%	2,7%
Hospital La Fe	554	242	47	43,7%	19,4%
Hospital Dr. Peset	228	228	55	100,0%	24,1%
Hospital la Malva-rosa	212	142	13	67,0%	9,2%
Hospital de Orihuela	188	188	137	100,0%	72,9%
Hospital de Elche	179	179	11	100,0%	6,1%
Atención Primaria Área 13	165	143	2	86,7%	1,4%
Hospital Vila-joiosa	132	131	8	99,2%	6,1%
Hospital de Xàtiva	130	130	14	100,0%	10,8%
Hospital de Sagunto	123	123	68	100,0%	55,3%
Otros centros	1.500	1.363	339	90,9%	24,9%
<b>Total</b>	<b>13.177</b>	<b>11.522</b>	<b>6.689</b>	<b>87,4%</b>	<b>58,1%</b>

Cuadro 6.1

## 6.2 Revisión de expedientes

### 6.2.1 Servicios centrales

Esta Sindicatura de Comptes ha realizado un cuadro resumen de los contratos adjudicados durante el ejercicio 1999, a partir de la información facilitada por la Conselleria de Sanidad relativa a servicios centrales. Por otra parte, se refleja la información referente a los contratos que han sido objeto de revisión.

Tipos de contratos y modalidad de adjudicación		Total				Revisados			
		Millones de pesetas		Nº expedientes		Millones de pesetas		Nº expedientes	
Obras	Concurso público	58	29,0%	1	10,0%	58	100,0%	1	100,0%
	Proced. negociado	133	66,5%	5	50,0%	0	0,0%	0	0,0%
	Contrato menor	9	4,5%	4	40,0%	0	0,0%	0	0,0%
	Subtotal	200	100,0%	10	100,0%	58	29,0%	1	10,0%
Suministros	Concurso público	1.051	97,2%	4	26,7%	496	47,2%	3	75,0%
	Proced. negociado	25	2,3%	4	26,7%	0	0,0%	0	0,0%
	Contrato menor	5	0,5%	7	46,6%	0	0,0%	0	0,0%
	Subtotal	1.081	100,0%	15	100,0%	496	45,9%	3	20,0%
Asistencia técnica	Concurso público	17	100,0%	1	100,0%	0	0,0%	0	0,0%
	Proced. negociado	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
	Contrato menor	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
	Subtotal	17	100,0%	1	100,0%	0	0,0%	0	0,0%
Total		1.298		26		554	42,7%	4	15,4%

Cuadro 6.2

Se detalla a continuación, los expedientes seleccionados para su posterior fiscalización. El criterio seguido para su selección ha sido básicamente la cuantía del expediente, así, en aquellos expedientes que contenían varios lotes, han sido seleccionados los de mayor importe, habiéndose revisado un total de 554 millones de pesetas, lo que representa un 42,7% del importe total adjudicado durante el ejercicio 1999.

Contratos adjudicados	Importe licitación	Importe adjudicación
Obras		
- 116/99 Edificaciones Castelló, S.A.	59.837.152	58.341.224
Suministros		
- 12/99 Lote 1 y 3 Toshiba Medical Systems, S.A.	173.000.000	173.000.000
- 20/99 Philips Ibérica, S.A.	87.000.000	87.000.000
- 20/99 Siemens	80.000.000	80.000.000
- 400/99 Lote 1/1 Industrias hidráulicas Pardo	45.328.286	45.185.696
Lote 1/4 Antonio Matachana	27.335.348	27.302.120
Lote 3/6 Datex Ohmeda, S.L.	41.040.000	41.040.000
Lote 3/7 Dräger Hispania, S.A.	42.256.000	42.256.000
<b>Total</b>		<b>554.125.040</b>

Cuadro 6.3

Asimismo se ha realizado un seguimiento sobre dos expedientes, que habiendo sido adjudicados en ejercicios anteriores, han tenido vigencia durante el ejercicio 1999.

Los expedientes revisados han sido tramitados, en general, de conformidad con la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP), no obstante se comentan a continuación aquellos aspectos que deben ser objeto de atención y mejora.

a) Expediente nº 116/99 Construcción de un centro de salud en Rafelbuñol.

Con un presupuesto de licitación de 59.837.152 pesetas, fue adjudicado el día 1 de abril de 1999, por resolución del Secretario General de la Conselleria de Sanidad, a la empresa Edificaciones Castelló, S.A. por un importe de 58.341.224 pesetas, con un plazo de ejecución de 6 meses desde el acta de comprobación de replanteo.

En los criterios de adjudicación, la oferta económica, se valora con 50 puntos sobre un total de 100, si bien hay que observar la excesiva penalización que se da a las bajas que superan en cinco puntos a la baja media, así por ejemplo la baja media más un 5 se valora en 50 puntos, mientras que la baja media más un 6 en 14 puntos.

Formando parte de los criterios de adjudicación se incluye la experiencia, valorada con 12 puntos. De acuerdo con lo expuesto en otros informes por esta Sindicatura, la experiencia no debe ser incluida entre los criterios de adjudicación y sólo debe tenerse en cuenta a fin de evaluar la capacidad de los licitadores a efectos de la admisión de ofertas en la fase de licitación.

b) Expediente 12/99 Suministro sala de hemodinámica, un polígrafo computadorizado y un tomógrafo axial computadorizado.



Contrato de suministro cuyo presupuesto de licitación es de 190.000.000 pesetas, siendo su desglose por lotes el siguiente:

Lote	Equipo	Importe
1	Sala hemodinámica	110.000.000
2	Polígrafo	17.000.000
3	T.A.C.	63.000.000

Adjudicado mediante concurso público el 10 de junio de 1999, por resolución del Secretario General, por un importe de 173.000.000 pesetas los lotes 1 y 3 y por un importe de 17.000.000 pesetas el lote 2.

Los criterios de valoración establecidos en el PCAP son los siguientes:

Características técnicas del equipo	50%
Composición de la oferta	20%
Características del mantenimiento servicio técnico y alcance de la garantía	20%
Importe de la oferta y contrato de mantenimiento	10%

Debe señalarse al respecto que los criterios de valoración para la adjudicación no se consideran suficientemente desglosados, y por otro lado destaca asimismo la escasa importancia del precio dentro de los criterios de adjudicación, ya que junto con el contrato de mantenimiento supone solo un 10% del total.

c) Expediente nº 20/99 Suministro de 27 equipos de radiodiagnóstico.

Contrato de suministros con un presupuesto de licitación de 327.000.000 pesetas, tiene por objeto la adquisición de 27 equipos de radiodiagnóstico para distintos hospitales de la Comunidad Valenciana, siendo dividido en 8 lotes, con la siguiente composición:

Lote	Equipo	Unidades	Importe licitación	Adjudicatario	Unidades adjudica.	Importe adjudicación
1	Telemandos digitales	4	128.000.000	IRE Rayos x, SA	2	64.000.000
				Philips, Ibérica, SA	1	32.000.000
				Siemens, SA	1	32.000.000
2	Salas convencionales suelo	6	48.000.000	Siemens, SA	7	48.000.000
3	Salas convencionales techo	5	55.000.000	Philips, Ibérica, SA	6	55.000.000
4	Ecógrafos Doppler color	3	36.000.000	Toshiba Médical	4	43.000.000
5	Ecógrafos B/N	1	7.000.000	Oferta conjunta		
6	Reveladoras luz-día	5	30.000.000	Sakura productos	5	30.000.000
7	Reveladora convencional	2	5.000.000	Sakura productos	2	4.950.000
8	Arco digital	1	18.000.000	General electric.	1	18.000.000
Total		27	327.000.000		29	326.950.000

Han sido seleccionados para su revisión los lotes 1, 2 y 3, siendo los aspectos a destacar de la revisión del expediente los siguientes:

1. Los criterios que rigen la valoración de las propuestas de presentadas y su ponderación son las siguientes:

Características técnicas	50%
Composición de la oferta (mejoras)	20%
Características de apoyo técnico y condiciones de mantenimiento	20%
Importe	10%

Hay que indicar que dichos criterios no se encuentran suficientemente desglosados, así como la escasa ponderación del precio como criterio de adjudicación.

2. No consta en el expediente el informe de necesidad del gasto.
  3. El lote 1, integrado por 4 unidades, ha sido adjudicado a tres licitadores. El informe técnico solicitado por la mesa de contratación, determina que la mayor puntuación obtenida corresponde a una de las ofertas presentadas sin que, en dicho informe técnico ni en la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación, se indiquen cuáles son los motivos que justifican la propuesta de adjudicación de un lote a varios licitadores.
  4. Respecto los lotes 2 y 3, las unidades suministradas sobre las ofertadas, eran superiores en ambos casos en una unidad debido a mejoras ofertadas por los adjudicatarios.
- d) Expediente nº 400/99 Suministro y montaje del plan de equipamiento para el hospital de la Plana de Villarreal.

Contrato de suministros dividido en los siguientes capítulos:

- I Mobiliario clínico e instrumental clínico.
- II Archivo de historias clínicas, almacenes, mobiliario general, complementos de instalaciones y servicios generales.
- III Material electromedicina.

Aprobado por resolución del Secretario General el 7 de junio de 1999, con un presupuesto total de licitación de 514.744.569 pesetas, está dividido en 48 lotes. La fecha de entrega del suministro queda supeditada a la entrega de las obras del nuevo Hospital de la Plana. Fue adjudicado el 26 de noviembre de 1999 por una cuantía total de 465.356.522 pesetas, y se han seleccionado para su revisión los lotes 1/1, 1/4, 3/6 y 3/7.

Según lo expuesto en resolución del Conseller de Sanidad, como consecuencia del estado de tramitación del expediente y no siendo previsible su total ejecución en el ejercicio de 1999, en fecha 19 de noviembre de 1999, se autoriza la plurianualización del crédito autorizado, afectando a 45 lotes del total de 48, quedando las anualidades como siguen:

Año 1999	34.603.538 pesetas
Año 2000	480.141.031 pesetas
Total	514.744.569 pesetas

No consta en el expediente aprobación por el Consell o Conseller de Economía y Hacienda en su caso, del reajuste de anualidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 del TRLHPGV.

En los lotes 1/1 y 3/6 transcurrió un plazo superior a los 30 días establecidos en el artículo 55 de la LCAP para la formalización de los contratos.

Revisada la documentación aportada por el adjudicatario del lote 1/1 indicar que, no se encuentra firmada la declaración de no incurrir en incompatibilidades, no consta en el expediente la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica, ni el alta en el IAE.

e) Seguimiento del expediente 243/94 Remodelación Hospital General de Alicante.

Este expediente cuyo objeto es la remodelación del Hospital General de Alicante, fue adjudicado el 16 de diciembre 1994, por un importe de 5.997.640.333 pesetas formalizándose el contrato administrativo el 17 de enero de 1995, con un plazo de ejecución de 30 meses desde la comprobación del replanteo, siendo por tanto la fecha de finalización prevista el 18 de agosto de 1997.

El siguiente cuadro muestra cual ha sido hasta el 31 de diciembre de 1999 el coste total en la ejecución del contrato principal y sus incidencias:

17-01-1995	Contrato principal	5.997.640.333
29-12-1995	Modificado n. 1	129.433.359
19-12-1996	Modificado n. 2	67.463.357
15-01-1998	Modificado n. 3.1	799.492.945
15-01-1998	Imprevistos	19.987.324
30-07-1999	Revisión de precios	105.729.072
Total		7.119.746.390
Porcentaje de incidencias/contrato principal		18,71%

Las observaciones destacables de la revisión de las actuaciones realizadas durante 1999, son las siguientes:

1. Durante el ejercicio 1999 se ha realizado una revisión de precios, por importe de 105.729.072 pesetas, sin que ésta estuviera contemplada en los pliegos de cláusulas administrativas.

Revisada la documentación contable se ha comprobado que la revisión de precios ha sido contabilizada con cargo a la dotación presupuestaria que correspondía a la anualidad 1999, de ejecución de obra, sin aumentar los créditos presupuestarios y por tanto no se refleja contablemente el incremento producido en el coste de la obra.

2. Los retrasos sufridos en la ejecución de la obra, han sido consecuencia de simultanear la ejecución de obras con el funcionamiento ordinario del centro, surgiendo diversos problemas en los desalojos de diversas dependencias, traslados y modificaciones de servicios y retrasos en los cortes de instalaciones, lo que ha supuesto tanto la necesidad de reajustar las anualidades como de prorrogar la finalización de las obras al 30 de septiembre de 2000, según resolución de 25 de junio de 1999.
3. Se han realizado dos reajustes de anualidades durante el ejercicio 1999 que han incrementado la anualidad del ejercicio 2000 en 700.000.000 pesetas. No se ha observado, lo establecido en el artículo 29.5 del TRLHGV, respecto de su aprobación por parte del Consell o del Conseller de Economía y Hacienda.

En la resolución de fecha 12 de noviembre de 1999, del Conseller de Sanidad, quedan fijadas las siguientes anualidades:

Ejercicio	Importe	Imprevistos	Total anual
1995	767.413.151		767.413.151
1996	2.329.960.081		2.329.960.081
1997	1.357.000.000		1.357.000.000
1998	970.163.817	9.993.662	980.157.479
1999	869.492.945	9.993.662	879.486.607
2000	700.000.000		700.000.000
Total	6.994.029.994	19.987.324	7.014.017.318

- f) Seguimiento del expediente 37/98 Redacción de anteproyecto, proyecto de ejecución, dirección facultativa y ejecución de la obra del Hospital La Plana en Vila-Real.

Expediente adjudicado el 19 de junio de 1998, por un importe de 3.596.400.000 pesetas, formalizándose el contrato el 10 de julio de 1998 y con un plazo de ejecución de 12 meses, con fecha de finalización el 1 de septiembre de 1999.

El 19 de agosto de 1998 se solicita un modificado nº 1, cuyo objeto, según informe de supervisión, es la “necesidad de prever la construcción de un aparcamiento para público de aproximadamente 400 plazas situándolo debajo del bloque de servicios de la zona norte del Hospital”, constando en el expediente la aprobación del proyecto y el acta del replanteo previo. El 15 de abril de 1999, es aprobado por el Conseller de Sanidad el modificado nº 1, con un presupuesto total de 719.074.768 pesetas, el 19,99% del contrato inicial.

El 10 de diciembre de 1999, se autoriza la redacción de un nuevo proyecto modificado nº 2, sin coste, donde se contempla una nueva solución distinta de la anterior (modificado nº 1), construyendo el aparcamiento en superficie y haciendo otras modificaciones por “necesidades sobrevenidas”. Las razones de interés público que deben justificar las modificaciones realizadas, en la ejecución de las obras, no quedan suficientemente acreditadas en el expediente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCAP.

No consta en el expediente, respecto del modificado nº 2, propuesta técnica motivada efectuada por el director facultativo de la obra donde figure el importe aproximado de la modificación así como la descripción básica de las obras a realizar de acuerdo con el artículo 146.4 a) LCAP, aunque consta la solicitud realizada por parte del Jefe del Servicio de Infraestructuras respecto a dichos aspectos, pero sin motivación suficiente.

Como consecuencia de las modificaciones sufridas durante la ejecución del contrato, con fecha 10 de diciembre de 1999 se dicta resolución de suspensión de obras, con efectos retroactivos al 1 de septiembre de 1999. Al respecto hay que indicar que el artículo 140 del Reglamento General de Contratos, establece que la resolución de prórroga por parte de la Administración, siempre debe ser anterior a la terminación del plazo del contrato.

Tanto las modificaciones realizadas como la suspensión de las obras evidencian la falta de un proyecto de obras adecuadamente realizado.

g) Revisión de la documentación contable de los expedientes revisados

De la revisión de la documentación contable correspondiente a los expedientes seleccionados, se obtienen las siguientes conclusiones:

1. Tanto las facturas como las certificaciones no se encuentran autorizadas por el órgano de contratación, si bien, dicho órgano firma los correspondientes documentos contables.
2. Los informes fiscales han sido sustituidos por la firma del interventor en los documentos contables, aunque existen documentos contables en los que no constaba la fecha en que fue intervenido.
3. Se ha verificado que existen documentos contables autorizados por el Conseller de Sanidad, cuando dicha competencia estaba delegada en el Secretario General según Orden de 10 de marzo de 1997, de la Conselleria de Sanidad, de delegación de

competencias del conseller en distintos órganos de la Conselleria de Sanidad, derogada por la Orden de 15 de noviembre de 1999, de la Conselleria de Sanidad y que entra en vigor el 26 de noviembre de 1999.

4. En algunos documentos contables, correspondientes a certificaciones de obra, se produce el devengo de intereses de demora, por el tiempo transcurrido entre la expedición de la certificación y la realización del documento contable correspondiente.

### 6.2.2 Revisión de expedientes en hospitales

A partir de la información, facilitada por cada uno de los centros de gestión, relativa a los contratos adjudicados durante 1999, han sido seleccionados para su fiscalización 12 expedientes de contratación imputables al capítulo 6 de otros tantos hospitales. En el siguiente cuadro se indica cuales han sido los contratos objeto de fiscalización:

Centro	Nº expte.	Tipo de contrato	Importe adjudicación
Hospital General de Alicante	276/99	Suministros	532.911.656
Hospital de San Juan Alicante	294/99	Suministros	2.500.000
H. de la Marina Alta-Denia	494/99	Obras	178.541.015
Hospital de Elda	217/99	Obras	13.900.000
Hospital General de Elche	286/99	Obras	69.148.917
Hospital de Orihuela	289/99	Suministros	26.938.000
Hospital General de Castellón	349/99	Obras	39.045.131
Hospital Arnau de Vilanova	509/99	Suministros	7.900.000
Hospital Clínico Universitario	83/99	Suministros	16.000.000
Hospital de Sagunto	128/99	Obras	16.000.000
Hospital Dr. Peset	377/99	Obras	70.300.000
Hospital La Fe	406/99	Obras	42.996.906

Cuadro 6.7

- a) Expediente 276/99 Plan de montaje 2ª fase del Hospital General Universitario de Alicante

Expediente de contratación para el suministro al Hospital General de Alicante de material diverso correspondiente al plan de montaje de la 2ª fase. Dividido en 177 lotes su presupuesto de licitación es de 578.991.000 pesetas, habiéndose adjudicado un total de 153 lotes por un importe total de 532.911.656 pesetas y quedando 24 lotes desiertos por diversos motivos. Han sido seleccionados para su revisión los siguientes lotes:

Adjudicatario	Lotes	Importe adjudicación
Drager Hispania, S.A.	19,20,21,24,25,29,30 y 56	52.700.000
Toshiba Medical Systems	123	33.000.000
Total		85.700.000

Verificados los informes técnicos de valoración de ofertas se ha constatado que los mismos no han sido debidamente cuantificados de acuerdo con los criterios técnicos establecidos y ponderados en el PCAP. Asimismo los anexos que se aportan en el acta de valoración y propuesta de adjudicación de fecha 29 de septiembre de 1999, no incluyen, en algunos casos, la ponderación de los criterios de adjudicación debidamente desglosados según establece el artículo 89 de la LCAP.

Los contratos revisados se encuentran firmados por el conseller cuando dicha competencia se encontraba delegada en el Secretario General por la Orden de 10 de marzo de 1997.

Respecto del lote 123, no constaba entre la documentación del expediente la fianza provisional constituida en tiempo y forma. El informe técnico realizado por el facultativo es de fecha 30 de septiembre 1999, posterior a la fecha del acta de valoración y propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 29 de septiembre de 1999. No consta el pago por el adjudicatario del anuncio de licitación del DOGV.

b) Expediente 294/99 Adquisición de un ecógrafo para tocoginecología para el Hospital universitario San Juan de Alicante

Este expediente, fue adjudicado por concurso público el 6 de julio de 1999 por 2.500.000 pesetas.

El PCAP establece que los criterios de adjudicación y su ponderación serán de un 40% para la oferta económica y de un 60% para la oferta técnica. Además de estimar que el peso del factor precio debe ser superior, también se considera que los criterios se encuentran insuficientemente desglosados al no establecer qué mejoras técnicas van a ser valoradas y su ponderación. Los informes técnicos, sólo indican que oferta se prefiere pero sin cuantificar los criterios para las distintas ofertas.

c) Expediente 494/99 Reforma del área de urgencias del Hospital de la Marina Alta de Denia

Contrato de obras cuyo proyecto fue aprobado el 14 de junio de 1999, con un presupuesto de licitación de 196.772.969 pesetas y ejecución prevista inicialmente en dos anualidades: 10.000.000 pesetas en 1999 y 186.772.969 pesetas en 2000. Fue adjudicado el 1 de diciembre 1999, por un importe de 178.541.015 pesetas, correspondiendo la totalidad de este importe a la anualidad 2000.

Los informes técnicos para la valoración de las ofertas presentadas está sin fechar y sin identificar quién los realiza. Además no consta entre la documentación del expediente el acta del replanteo previo, ni la obtención de la licencia de obras.

d) Expediente 217/99 Construcción de la escalera de evacuación de incendios del Hospital General de Elda

Contrato de obras que con un presupuesto de licitación de 14.200.000 pesetas fue adjudicado el 26 de mayo de 1999, por un importe de 13.900.000 pesetas y formalizado el contrato el 1 de julio 1999 estableciéndose un plazo de ejecución de 3 meses contados desde la fecha del acta de comprobación del replanteo.

Realizada la comprobación del replanteo el 23 de julio de 1999, se determina que el plazo de ejecución comienza a contar desde el 1 de septiembre de 1999, por tanto la fecha prevista de finalización es el 30 de noviembre de 1999.

La primera certificación de obras se expide el 20 de noviembre de 1999 por una cuantía de 7.864.182 pesetas, mientras que la segunda certificación de obras es de fecha 4 de julio de 2000 y por cuantía de 6.035.818 pesetas. Así la obra ha sufrido un retraso de más de 7 meses, estando pendiente de realización a la fecha de revisión del expediente el acta de recepción de las obras; por otra parte, cabe señalar que no se ha venido expidiendo las certificaciones mensualmente, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

No constan adecuadamente motivados en el expediente, las razones que han provocado los retrasos sufridos en la ejecución de obras, ni consta que por parte de los órganos de gestión se hayan llevado a cabo actuaciones a fin de optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades (artículo 96 LCAP); asimismo se han constatado errores en el proyecto inicial lo que ha afectado a su ejecución sufriendo un importante retraso en su finalización.

No se hallaba en el expediente la clasificación exigida al contratista, ni la publicidad de la adjudicación en el DOGV, ni los informes técnicos de valoración de ofertas presentadas.

e) Expediente 286/99 Construcción de nuevos quirófanos en el Hospital General Universitario de Elche

Este expediente tramitado por procedimiento negociado, tiene su precedente en el expediente 158/99, tramitado por concurso público y declarado desierto por no presentarse ningún licitador. El presupuesto de licitación es de 72.788.334 pesetas y se formalizó el contrato el 25 de mayo de 1999, por un importe de 69.148.917 pesetas, fijándose un plazo de ejecución de 6 meses desde el acta de comprobación del replanteo.

El pliego de cláusulas administrativas que rige el contrato no es adecuado, al contemplarse en el mismo una tramitación ordinaria cuando el expediente fue tramitado como urgente.



No consta entre la documentación del expediente: el acta de comprobación del replanteo, la licencia de obras, la publicación en el DOGV de la adjudicación y la notificación de la resolución de adjudicación al adjudicatario.

El contrato sufre una modificación, formalizada el 29 de noviembre de 1999, por un importe de 11.505.126 pesetas, lo que supone un incremento del 16,6% del contrato inicial. La fecha de realización de la certificación correspondiente a la modificación es de 1 de diciembre de 1999 lo que permite presumir que el modificado estaba ejecutado a fecha de contratación; al respecto hay que señalar que el artículo 55.4 de la LCAP establece que no se podrá iniciar la ejecución del contrato sin al previa formalización, excepto en los casos previstos para la tramitación urgente y de emergencia.

f) Expediente 289/99 Equipamiento de electromedicina para el Hospital Vega Baja de Orihuela

Expediente con un presupuesto de licitación de 30.000.000 pesetas, tramitado por el procedimiento de urgencia dividido en 8 lotes, seleccionándose para su revisión 2 de ellos.

Verificada la declaración de urgencia emitida por el órgano de contratación, no constan debidamente motivadas las razones que justifican la aplicación de dicho procedimiento.

Los criterios de adjudicación y su ponderación establecidos en los PCAP son los siguientes: calidad 45%, precio 35%, garantía y servicio posventa 10% y mejoras 10%. Además de estimar baja la ponderación del criterio precio, en general se consideran insuficientemente desglosados a fin de proceder a la valoración de las ofertas presentadas.

El plazo estipulado para la recepción del suministro correspondiente al lote 1 es de un mes desde la recepción de la resolución de adjudicación. Comprobado el albarán de entrega, ésta se efectuó el 8 de octubre de 1999, más de 2 meses después del plazo establecido.

No consta adecuadamente la acreditación de la personalidad jurídica, relativa a uno de los adjudicatarios, necesaria para contratar con la Administración, de acuerdo con el artículo 15.2 de la LCAP.

g) Expediente 349/99 Obra de reforma de la fachada de la escuela de enfermería del Hospital General de Castellón

Este contrato tiene su precedente en el expediente para el contrato de obras 236/99 tramitado por concurso público y que resultó desierto al no presentarse ninguna oferta. Ha sido tramitado al amparo del artículo 141. a) de la LCAP, por procedimiento negociado, siendo el presupuesto de licitación de 39.045.131 pesetas. Fue adjudicado el 7 de junio de 1999 por un importe de 39.045.131 pesetas, formalizándose el contrato el 22 de junio de 1999.

Se establece un plazo de ejecución de 4 meses contados desde el día del acta de comprobación del replanteo. Realizada el 23 de junio de 1999 se inicia el plazo de ejecución al día siguiente, por tanto, la fecha de finalización prevista es de 24 de octubre de 1999, aunque finalmente la obra ha sufrido un retraso de dos meses sin que conste en el expediente las razones que justifican dicho retraso. Además el acta de recepción de las obras es de fecha 3 de abril de 2000, 3 meses después de la última certificación.

La certificación expedida por el registro donde constan las ofertas presentadas es de fecha 3 de junio de 1999, posterior a la fecha del acta de apertura de los sobres de documentación general y económica, de la mesa de contratación.

h) Expediente 509/99 Adquisición de un equipo radioquirúrgico portátil para el Hospital Arnau de Vilanova de Valencia

Contrato administrativo iniciado el 26 de julio de 1999, con un presupuesto de licitación de 8.000.000 pesetas, fue adjudicado el 25 de octubre de 1999, por un importe de 7.900.000 pesetas.

No se acredita en el expediente, que por parte del adjudicatario se haya pagado el anuncio de licitación en el DOGV, ni consta la publicación en el DOGV de la adjudicación, aunque por parte del hospital se había remitido a los servicios centrales, escrito para su publicación.

i) Expediente 83/99 Suministro de planta de residuos y líquidos en el Hospital Clínico Universitario de Valencia

Expediente de suministros tramitado por procedimiento negociado sin publicidad al amparo del artículo 183. c) de la LCAP, al darse el supuesto de especificidad técnica por el que el suministro sólo puede encomendarse a un único proveedor. Fue adjudicado con fecha 1 de febrero de 1999 por un importe de 16.000.000 pesetas, formalizándose el contrato el 23 de febrero de 1999.

No consta adecuadamente, la recepción por parte del adjudicatario, de la notificación de la resolución de adjudicación, de acuerdo con el artículo 59.1 de la ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Falta en el expediente, acto formal y positivo de recepción o conformidad del suministro realizado de acuerdo con el artículo 111 de la LCAP.

Tratándose de un contrato de tramitación anticipada, no consta diligencia expedida por los servicios de gestión correspondientes en la que se haga constar, que las actuaciones practicadas conservan plenamente su validez, es decir, subsisten las circunstancias de hecho y derecho, existentes en el momento en que fueron producidos, según lo establecido en el artículo 4.1 Orden de 26 de septiembre de 1994, de la Conselleria de Economía y Hacienda, sobre tramitación anticipada de expedientes de gasto.

j) Expediente 128/99 Proyecto y obras de remodelación de zona de consultas externas y laboratorios del Hospital de Sagunto

Expediente iniciado el 28 de diciembre de 1998, por tramitación ordinaria y anticipada, con un presupuesto de licitación de 16.000.000 pesetas, fue modificado y nuevamente iniciado el 14 de mayo de 1999, a fin de introducir en el objeto del contrato la redacción por parte del adjudicatario del proyecto de las obras, siendo tramitado por procedimiento urgente. Adjudicado el 28 de julio de 1999, se formaliza el contrato el 10 de agosto de 1999, iniciándose las obras en el mes de octubre.

Los PCAP no son adecuados puesto que contemplan una tramitación ordinaria, cuando el mismo fue objeto de tramitación urgente. Asimismo el objeto del contrato, establecido en los pliegos de prescripciones técnicas, sólo incluye la realización las obras de reforma, sin tener en cuenta la redacción del correspondiente proyecto.

Existen errores en los criterios de adjudicación que rigen la valoración de las ofertas presentadas, así consta por dos veces valorado el plan de trabajo que se propone, con diferentes porcentajes del 20% y del 30%, sobre el total.

No constan en el expediente los siguientes documentos: proyecto de obra aportado por el adjudicatario y la correspondiente aprobación por parte del órgano de contratación, acta del replanteo previo y acta de comprobación del replanteo, licencia de obras, documentación del adjudicatario referente a la acreditación de la personalidad jurídica, así como acreditación de la solvencia técnica y económica, los informes solicitados por la mesa de contratación para la valoración de las ofertas presentadas.

k) Expediente 377/99 Redacción del proyecto y ejecución de la obra de rehabilitación del servicio de laboratorio del Hospital Doctor Peset de Valencia

Contrato de obras iniciado el 7 de mayo de 1999, adjudicado provisionalmente el 13 de agosto de 1999. Presentado el proyecto de obras por el adjudicatario y aprobado, se adjudica definitivamente la ejecución de las obras el 10 de noviembre de 1999, con un importe de 70.300.000 pesetas, siendo la fecha del contrato el 26 de noviembre de 1999.

Tanto la resolución de adjudicación como la aprobación del proyecto ha sido realizada por el Conseller de Sanidad, cuando dicha competencia estaba delegada mancomunadamente en los directores del hospital y económico, según Orden de 10 de marzo de 1999.

No consta, entre la documentación aportada en el expediente la obtención de la correspondiente licencia de obras.

l) Expediente 406/99 Obras en la unidad de cirugía sin ingreso (UCSI) pl 1ª pabellón rehabilitación del Hospital La Fe de Valencia

Este contrato cuyo presupuesto de licitación asciende a 48.871.227 pesetas, se tramita por procedimiento de urgencia y se adjudica por concurso el 29 de junio de 1999, por importe de 42.996.906 pesetas.

Tras la revisión del expediente se ha observado que el PCAP no es adecuado al contemplar un procedimiento ordinario cuando el expediente se tramitó como urgente. Además no consta: la licencia de obras ni la justificación del pago de los anuncios de licitación por el adjudicatario. Tampoco constaba la fecha de finalización de las obras cuyo plazo de ejecución según contrato era de 2 meses.

Entre los criterios de adjudicación se valora la experiencia en obras similares con un 20%.

## 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Con una escasa importancia, dentro del presupuesto de las instituciones sanitarias, el capítulo 7, transferencias de capital, supone el 0,26% del total del presupuesto definitivo. Las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 1999, ascienden a 1.022 millones de pesetas con un grado de ejecución del 86,6%, mientras que los pagos realizados suponen 49 millones de pesetas, por lo que el grado de cumplimiento es del 4,8%.

A partir de la información presupuestaria, remitida a esta Sindicatura de Comptes, se ha elaborado el siguiente cuadro que muestra la ejecución presupuestaria del capítulo 7, por cada uno de los programas presupuestarios, en millones de pesetas.

Programa	Obligaciones reconocidas	Pagado	Grado ejecución	Grado cumplim.
412.21 Atención primaria	112	49	55,2%	43,8%
412.22 Atención especializada	860	0	92,7%	0,0%
412.24 Prestaciones externas	50	0	100,0%	0,0%
Total	1.022	49	86,6%	4,8%

Cuadro 7.1

En el programa 412.21, Atención primaria, las transferencias de capital corresponde en su totalidad a concesiones por ayudas destinadas a distintos ayuntamientos de la Comunidad Valenciana para la adecuación de ambulatorios.

Dentro del programa 412.22, Atención especializada, de las obligaciones reconocidas, 790 millones de pesetas, corresponden al convenio suscrito en fecha 13 de agosto de 1997, entre la Generalitat Valenciana y la Diputación de Castellón para la reforma del Hospital Provincial de Castellón y por otra parte, 70 millones de pesetas, para el convenio suscrito, el 24 de noviembre de 1999, con la Fundación de la Oficina Valenciana para la Sociedad de la Información, cuyo objeto es incentivar la implantación de dos proyectos, el Portal del Paciente, para la creación de una comunidad virtual de usuarios de la sanidad y del Portal Sanitario, para la creación de una comunidad virtual dirigida a los profesionales de la sanidad.

De la totalidad de las obligaciones reconocidas durante 1999, del programa 412.24, Prestaciones externas, 50 millones de pesetas, corresponden a la subvención nominativa concedida a la Diputación de Valencia, derivada del convenio suscrito el 16 de marzo de 1999, destinado a financiar la adquisición por parte del Hospital General Universitario de Valencia de equipo y aparataje médico.

## **8. RÉGIMEN FINANCIERO**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sanidad la financiación del Sistema Nacional de Salud, y por ende de los servicios de salud autonómicos, corre fundamentalmente a cargo del Estado, distribuyéndose los fondos asignados en función de un conjunto de parámetros que han ido evolucionando con el tiempo para adaptarse mejor a la situación de cada momento y para perfeccionar progresivamente los sistemas de distribución.

Desde el 1 de enero de 1988, fecha en que se hizo efectivo el traspaso de competencias en materia sanitaria a la Comunidad Valenciana, hasta el ejercicio 1998 pueden distinguirse tres periodos con sistemas distintos de financiación de los servicios sanitarios por parte de la Administración Central.

En el primer periodo, que abarca los ejercicios 1988 a 1993, hasta el 31 de diciembre de 1993 se aplicó el modelo de financiación del gasto sanitario aprobado por el Real Decreto 1612/87, de 27 de noviembre sobre traspaso de funciones y servicios del INSALUD, caracterizado básicamente porque se transfirió a la Comunidad Valenciana un volumen de recursos resultado de aplicar al presupuesto del INSALUD de cada ejercicio el porcentaje del presupuesto de los servicios de la Comunidad en el momento del traspaso respecto del presupuesto total del INSALUD.

Posteriormente, el Consejo de Política Fiscal y Financiera, en su reunión de 21 de septiembre de 1994, aprobó las bases para la reforma del modelo de financiación de la sanidad prestada a través del INSALUD. Este nuevo modelo tenía como ámbito temporal el período 1994-1997, y supuso una mejora importante respecto de la situación anterior. Este sistema partió del gasto real producido en 1993, ligando el crecimiento de la asignación anual de los presupuestos sanitarios a la evolución del PIB y se utilizó como principal criterio de reparto el de la población protegida.

El tercer periodo comprende los ejercicios 1998 – 2001, basado en el “Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre financiación de los Servicios de Sanidad” de 27 de noviembre de 1997, este sistema de financiación parte de una cifra presupuestada para 1998 ligeramente por encima de la que se deduciría con el anterior sistema de financiación, y la distribución se efectúa en función de la población protegida con la introducción de más factores correctores que garantizan una financiación mínima para el caso de que la población protegida descendiese de forma significativa; y también para la compensación de los costes por asistencia a desplazados y los costes de docencia. Al igual que con el sistema anterior, cada año se aumentarán los fondos disponibles de acuerdo con la evolución del PIB.

## 9. CONCLUSIONES GENERALES

- a) Como consecuencia de la integración de la contabilidad del servicio de Asistencia Sanitaria en el sistema informático contable-presupuestario de la Generalitat Valenciana, la fiscalización se ha realizado sobre la información económico-presupuestaria relativa a los programas 412.21, 412.22, 412.24, 412.25 y 412.26, del servicio 05 Asistencia Sanitaria de la sección 10 correspondiente a la Conselleria de Sanidad, comprendida en la documentación presentada por la Intervención General de la Generalitat Valenciana relativa a la Cuenta de la Administración.
- b) En general, las operaciones contables están adecuadamente soportadas. No obstante, las excepciones observadas se han puesto de manifiesto en los respectivos apartados del informe.
- c) El grado de ejecución del presupuesto de gasto y en el ejercicio 1999 ha sido del 99,4%, porcentaje que se considera satisfactorio. El grado de cumplimiento se sitúa en el 91,1%, aunque en los capítulos 6 y 7 es sensiblemente inferior tal como se comenta en los apartados 6 y 7.
- d) Debido a la insuficiencia de las dotaciones presupuestarias, las obligaciones no reconocidas ascendieron a 56.246 millones de pesetas (58.925 millones en 1998). En el apartado 2.4 se detalla la composición de dicho importe por capítulo presupuestario y años de origen. Destaca el elevado importe de obligaciones pendientes de reconocer de 1998 a 31 de diciembre de 1999. Por otra parte, se han imputado al presupuesto de 1999, 47.669 millones de pesetas de obligaciones no reconocidas en ejercicios anteriores.
- e) En los apartados 4.2, 4.3, 4.4, 4.5 y 6.2 se ha realizado un análisis de la contratación efectuada por los diversos órganos de la Conselleria de Sanidad señalándose los aspectos más destacables del mismo.